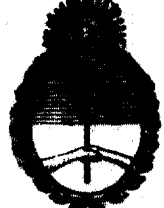


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, viernes 7 de julio de 1972

NUMERO
22.458
AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

CORREO ARGENTINO
Central "B"

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 968

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

FE DE ERRATA

DECRETO Nº 4.078 del 28|6|72 — IMPUESTOS.

Se transcribe a continuación el Artículo 1º del mencionado decreto, en razón de haber aparecido mal compaginado en la publicación efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 4 de julio de 1972.

Artículo 1º — Hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento de los gravámenes a que se refiere el artículo 1º del Decreto 2.166|70 y de sus anticipos establecidos por las normas impositivas en vigencia, los inversores que se acojan al régimen del mencionado Decreto, deberán depositar en el Banco Nacional de Desarrollo, en la cuenta especial que se abrirá a nombre de la Sociedad Adjudicataria, un importe equivalente al del impuesto o anticipo de que se trate, con más un cuarto de dicha suma.

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO DE LUNES A VIERNES DE 12.45 A 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).


19720707

OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES

Régimen de contratación de las prestaciones de atención médica.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado elevando para su consideración un proyecto de ley por el que se establece el régimen de contratación de las prestaciones de atención médica, tanto ambulatoria como de internación, que otorgan las Obras y Servicios Sociales comprendidas en la Ley 18.610 ya sea a través de servicios propios o contratados, así como también las que acuerdan las Obras y Servicios Sociales de carácter público provincial y municipal que sean incorporadas al sistema de aquella ley y las entidades mutuales que adhieran al régimen propuesto por el proyecto adjunto.

El régimen legal que se auspicia reemplaza al fijado por la Ley 18.912. La reglamentación contemplada por esta norma legal ha sido objeto de reiteradas observaciones por parte de las entidades comprendidas en el sistema de la Ley 18.610, así como también por otras prestatarias de servicios asistenciales en virtud, esencialmente, del grave problema financiero que provoca la aplicación de la modalidad de contratación por acto profesional, única reglada por la ley cuya derogación se proyecta.

De la situación financiera creada por tal circunstancia derivan, igualmente, graves casos de carencia en la atención médica al limitar, por el elevado costo resultante, la accesibilidad igualitaria a los servicios.

El hecho de haberse reglamentado solamente una modalidad de contratación de servicios ha generado en la práctica, un estado de situación de efectiva exclusión de los demás tipos de contratación posibles, al carecer los sectores interesados de un marco de referencia legal de tipificación que precise los derechos y obligaciones emergentes y, sobre todo, por la no previsión de mecanismos operativos que permitan a las partes establecerlos convencionalmente y en equilibradas condiciones de negociación.

Aquí corresponde dejar señalado que en apoyo de la modificación del texto de la Ley 18.912 y de la diversificación de modalidades de contratación, se ha expresado la Reunión de Autoridades de Salud Pública —Comisión de Revisión, Ley 18.912— realizada el 21 de diciembre de 1971. También se inclina por un sistema plural de contratación la doctrina y experiencia extranjeras.

El régimen legal auspiciado tiende a armonizar los legítimos intereses de las entidades prestatarias y de los prestadores de la atención médica, procurando la accesibilidad para todos los beneficiarios, y especialmente los de menores recursos, a una medicina de equipo y de alta especialización, en concordancia con los requerimientos sociales de la Ley 18.610.

El ordenamiento proyectado prevé su aplicación en todo el territorio de la Nación, considerando un amplio espectro de entidades que, además de las incluidas en la Ley 18.610, comprende a las Obras y Servicios Sociales de carácter público provincial y municipal y a las entidades mutuales, mediante un sistema de adhesión al régimen que instituye.

Como se expresara precedentemente se establece un sistema plural de modalidades de contratación de prestaciones, que contempla las diversas maneras de efectivizarlas, descartándose así el posible encasillamiento de situaciones que no se compadecen, por su finalidad y medios de realización, a una única forma de regulación.

No ha quedado excluido del texto la consideración de los derechos de los profesionales a una carrera médica asegurada mediante ingreso por concurso, a una retribución justa, la facilitación del mejoramiento de sus niveles técnico-científicos y la cobertura de su futuro por el auspicio de un régimen de seguridad social especial y preferencial.

El vacío legislativo determinado por la falta de previsión de medios operativos idóneos para el encauzamiento funcional y equilibrado de las negociaciones dirigidas a la concertación de convenios entre las partes interesadas, aparece cubierto en el proyecto mediante la creación de un sistema orgánico de carácter permanente, destinado a obtener resultados eficientes y equitativos.

Completa el régimen legal propugnado, la institución de un registro de Prestadores de Atención Médica, con inscripción voluntaria, para las entidades o servicios de tal índole, así como también para profesionales o grupos de profesionales. Asimismo se ha previsto un régimen de sanciones por infracciones a las normas conferidas en el ordenamiento.

En relación con el ingreso al régimen proyectado por parte de obras o servicios sociales o entidades mutualistas no comprendidas en las disposiciones de la Ley 18.610, se ha contemplado un sistema de formalización de las respectivas adhesiones, como igualmente, un procedimiento para la adecuación de las normas a aplicar, a tales situaciones diferenciales.

El régimen propuesto aparece concretado en una serie de pautas homogeneamente sistematizadas y compatibilizadas con la alta finalidad social perseguida por el Gobierno de la Nación de satisfacer adecuados niveles de atención médica y de internación y el más bajo costo factible de los mismos.

Pensamos que el proyecto de ley acompañado abrirá un vasto campo de realizaciones fecundas a poco que las partes necesariamente vinculadas al trascendente quehacer de brindar eficientes servicios para el cuidado de la salud, se aboquen, sin desmedro de la defensa de sus legítimos derechos e intereses, al tratamiento de las cuestiones planteadas, con disposición y confianza recíproca.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique. — Rubens G. San Sebastián

LEYES

LEY Nº 19.710

Bs. As., 30/6/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

I

Ambito de Aplicación

Artículo 1º — Las prestaciones de atención médica, tanto ambulatoria como de internación, que otorguen las Obras y Servicios Sociales incluidos en el sistema de la Ley 18.610 ya sea a través de servicios propios o contratados, se regirán en todo el territorio de la Nación por las disposiciones de la presente ley.

Asimismo quedan comprendidas las prestaciones de igual índole que conceden las Obras y Servicios Sociales de carácter público, provincial o municipal, que sean incorporadas al sistema de la citada Ley 18.610 y las que acuerden las entidades mutuales que adhieran al régimen de esta ley.

II

Modalidades de Contratación

Art. 2º — Las prestaciones de atención médica, tanto ambulatoria como de internación, se contratarán con sujeción a las siguientes modalidades y mediante la adopción de una o varias de ellas:

1) Por profesionales en relación de dependencia con remuneración fija.
2) Por capitación.
3) Por cartera fija.
4) Por prestaciones.
5) Por formas mixtas.

Estas modalidades de contratación se regularán de acuerdo con las pautas de aplicación que para cada una de ellas se establecen seguidamente.

Art. 3º — La contratación de profesionales bajo relación de dependencia con remuneración fija, se configura cuando se convengan con éstos su desempeño en servicios asistenciales propios de los organismos comprendidos en esta ley.

Art. 4º — Los derechos y obligaciones de los profesionales cuya actuación se encuentra regida por la modalidad de contratación señalada en el artículo anterior, se ajustarán a las siguientes normas:

1) Ingreso por concurso en función de la calificación que se otorgue por la especialización y por la experiencia anterior que acrediten.

2) Carrera profesional que les asegure el derecho a la estabilidad en el cargo mientras mantenga su idoneidad y dedicación, hecho que deberá establecerse mediante evaluaciones periódicas, y dentro de un régimen disciplinario que resguarde la garantía del debido proceso.

3) Institución de un sistema de progreso profesional mediante el procedimiento de concursos, para cuya aplicación se tendrá en cuenta la mayor dedicación, educación continuada, experiencia y especialización.

4) Retribución por horas médicas contratadas, la que se establecerá en base a un cálculo promedio, una carga de trabajo médico (hora médica) que permita una efectiva atención de los pacientes, debiendo incluirse las horas destinadas a actualización y perfeccionamiento de los profesionales. Deberá igualmente promoverse, de acuerdo con las necesidades de la atención médica, el incremento del número de profesionales con horario completo de 36 a 40 horas semanales.

También se establecerá una bonificación por dedicación exclusiva para aquellos profesionales que a criterio de las entidades prestatarias y con el acuerdo de los mismos, convengan esta forma de ejercicio profesional.

5) Determinación de un sistema de seguridad social que garantice al profesional y a su familia un nivel de vida decoroso en caso de incapacidad física o intelectual. Los profesionales que presten sus servicios con dedicación exclusiva deberán estar cubiertos por un sistema integral de seguridad social de tipo preferencial.

6) Será incompatible para los profesionales que actúen bajo contrato en servicios de Obras Sociales y Mutualidades la atención de beneficiarios de las mismas fuera de dichos servicios o bajo otra modalidad de contratación.

Art. 5º — La contratación por Capitación se configura cuando se abone una cuota fija mensual por beneficiario o grupo familiar que esté bajo la responsabilidad del prestador. Esta modalidad de contratación se sujetará a las siguientes condiciones:

1) Libertad de elección por parte de los beneficiarios para su inclusión en el listado de cualquiera de los prestadores adheridos, permitiéndose periódicamente el pase a la nómina correspondiente a otro de los prestados, ya sea por voluntad de los beneficiarios o por negativa, debidamente justificada, de los prestadores a continuar atendiendo determinados casos.

2) Determinación de la carga de trabajo en función de cantidades máximas de beneficiarios a adjudicar por prestador adherido. Tal determinación se basará en la calidad y composición de las prestaciones a brindar y en el máximo de horas diarias que cada profesional deba dedicar a la atención directa de los beneficiarios.

3) Será incompatible para los profesionales que actúen en servicios que tengan convenios con Obras Sociales y Mutualidades la atención de beneficiarios de las mismas fuera de dichos servicios o bajo otra modalidad de contratación.

Art. 6º — La contratación por Capitalización se considerará total cuando se convenga con servicios o grupos médicos que puedan satisfacer la demanda de todas las especialidades, tanto para la asistencia ambulatoria como para la de internación.

Art. 7º — La contratación por Capitación se considerará parcial cuando por convenirse con profesionales individualmente o por el tipo de cobertura que brinde la entidad contratante, se aplique solamente para prestaciones de medicina general. En este caso deberá convenirse bajo otras modalidades la atención por especialistas y de internación.

Art. 8º — La contratación por Cartera Fija se configura respecto de aquellos casos en que los organismos o grupos de prestadores convengan por un monto fijo anual o mensual, actividades de atención médica y de intervención preestablecidas.

Art. 9º — La contratación por Prestaciones se configura respecto de aquellos casos en que las actividades de atención médica se convengan en base a valores fijos por acto profesional.

Art. 10. — La contratación por Formas Mixtas se configura cuando se adopten dos o más de las modalidades señaladas anteriormente.

III

Criterio de Selección

Art. 11. — La aplicación de las diversas modalidades de contratación, de remuneración profesional y de financiación de las prestaciones citadas en esta ley, se hará mediante la o las modalidades que aseguren el mejor nivel de atención médica y al más bajo costo posible; procurando, a su vez, el mejor aprovechamiento de la capacidad instalada en el campo de la atención de la salud.

Corresponderá a las Obras y Servicios Sociales y a las Mutualidades la elección de la o las modalidades de contratación que atiendan más adecuadamente las necesidades de los servicios.

IV

Bases Generales de Concertación de Convenios

Art. 12. — En la celebración de los convenios relativos a cualesquiera de las modalidades de contratación descriptas, corresponderá, aparte de las variables señaladas, establecer:

1) La asignación de los valores de remuneración, considerándose a este efecto: a) La capacidad financiera de las Obras y Servicios Sociales, emergente de la Ley 18.610, y de las Mutualidades; b) Una retribución justa para los profesionales y demás trabajadores de la salud; c) Un adecuado nivel de atención médica.

2) La revisión anual de los valores determinados en el inciso anterior, teniéndose en cuenta básicamente las variaciones producidas en el nivel general de salarios.

3) Los nomencladores, aranceles, índices arancelarios, tarifas, derechos sanitoriales y las remuneraciones de los profesionales, adecuados a las modalidades de contratación previstas por esta ley.

4) La fijación de los valores de los rubros contemplados en el inciso anterior, teniéndose en cuenta las características, modalidades y demás condiciones propias de las distintas zonas del país con incidencia en la determinación de los mismos.

5) Las bases de fiscalización y auditoría de las prestaciones y las normas técnicas para las mismas, y el sistema de acreditación y evaluación de servicios, conforme a las disposiciones y exigencias establecidas por los organismos técnicos competentes, así como también los procedimientos administrativos que regularán la relación entre las partes.

Art. 13. — Las Obras y Servicios Sociales, al celebrar las contrataciones de atención médica e internación, procurarán la utilización de los servicios y la capacidad instalada que tuvieren las mismas y las instituciones hospitalarias comprendidas en la Ley 19.337, así como también las que posean las Mutualidades adheridas al régimen de la presente ley.

Esta preferencia de contratación se otorgará siempre que se ofrezcan niveles de eficiencia y condicionamiento acordes con las normas técnicas pertinentes.

V

Comisión Paritaria Nacional

Art. 14. — Créase una Comisión Paritaria de carácter nacional que tendrá por función la concertación de los convenios tarifarios de aplicación obligatoria a las actividades referidas a los servicios de atención médica, tanto ambulatoria como de intervención, que presten las entidades comprendidas en el régimen de la presente ley. — Dicha Comisión tendrá asimismo, facultades de interpretación de los convenios que celebre. Igualmente podrá crear organismos técnicos y de interpretación con carácter permanente.

Art. 15. — La Comisión Paritaria Nacional se constituirá con delegados de las entidades prestatarias y de los prestadores en el más alto nivel representativo de sus respectivas actividades sectoriales comprendidas en el campo de aplicación de esta ley.

Art. 16. — A tal efecto la Comisión se integrará con igual número de miembros, no inferior a cinco por cada sector representativo, uno por las entidades prestatarias de las Obras y Servicios Sociales, y el otro, por los prestadores de servicios.

La representación de las entidades prestatarias será ejercida por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina. La representación de los prestadores de servicios será ejercida por la Confederación Médica de la República Argentina, la Confederación Argentina de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados; la Cámara de Instituciones Médico Asistenciales de la República Argentina; la Confederación Bioquímica Clínica de la República Argentina y la Confederación Odontológica de la República Argentina.

El Poder Ejecutivo Nacional podrá modificar la integración de la representación de los prestadores de servicios, previo informe del Ministerio de Bienestar Social, cuando ello resulte conveniente a los fines de asegurar la mejor representación del interés comprometido.

Art. 17. — En los casos en que la Comisión Paritaria Nacional deba establecer las normas correspondientes a las distintas ramas profesionales y actividades comprendidas en la presente ley, la representación de los prestadores será ejercida a través de los representantes de la entidad correspondiente entre las enunciadas en el artículo anterior.

Art. 18. — La Comisión Paritaria Nacional será presidida por un funcionario designado por el Ministerio de Trabajo, quien deberá requerir la colaboración de los servicios técnicos del Ministerio de Bienestar Social, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 19. — Cada una de las partes integrantes de la Comisión Paritaria Nacional se expresará a través de un voto. Cuando en el seno de un sector surgieren divergencias entre sus componentes, se computará el voto del mismo con la decisión de la mayoría de sus miembros presentes en la reunión.

VI

Homologación y Publicación

Art. 20. — Los convenios que celebre la Comisión Paritaria Nacional serán homologados por el Ministerio de Trabajo y regirán a partir del día siguiente al de su publicación, siguiéndose a tal efecto las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la Ley 14.250 y su reglamentación, referentes a la publicación de las convenciones colectivas de trabajo.

VII

Instancias de Conciliación y Arbitraje

Art. 21. — Institúyese una instancia de conciliación obligatoria a la cual se someterán las divergencias que se susciten entre las partes, la que se substanciará en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y por ante el Presidente de la Comisión Paritaria Nacional. Entre la apertura y cierre de la instancia no deberá transcurrir un plazo mayor de diez (10) días hábiles administrativos, prorrogables por otros cinco (5) de igual carácter, por decisión del Presidente de la Comisión.

Art. 22. — Fracasada la conciliación, la cuestión quedará sometida a una instancia de arbitraje obligatorio, en la que actuará como arbitrador el Presidente del Instituto Nacional de Obras Sociales. Las partes podrán presentar memoriales dentro de los dos (2) días hábiles administrativos contados desde el primer día hábil siguiente al vencimiento de los términos previstos en el artículo anterior. El laudo se dictará dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, a partir del vencimiento del término establecido para la presentación de memoriales.

Art. 23. — Contra el laudo dictado por el arbitrador, las partes podrán interponer recurso de apelación fundado, para ante el Ministerio de Bienestar Social, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados desde su notificación por cédula.

Art. 24. — La apertura de las respectivas instancias de conciliación y de arbitraje, comportará de pleno derecho la obligación de mantener las prestaciones habituales de los servicios e implicará, en su caso, la intimación al cese de todas las medidas de suspensión o interrupción de dichos servicios que se hubieren adoptado, dentro de las 24 horas de notificada aquélla.

La notificación podrá ser personal, telegráfica o con publicidad suficiente que asegure su certeza y fecha cierta.

VIII

Registro Nacional de Prestadores

Art. 25. — Créase el Registro Nacional de Prestadores de Atención Médica a Internación, el que funcionará en el ámbito del Institución Nacional de Obras Sociales. En él deberán inscribirse los prestadores directos de aquellos servicios, sean profesionales, grupos de profesionales o entidades o servicios de carácter estatal, paraestatal, privados o mixtos que deseen contratar con las Obras y Servicios Sociales y las Mutualidades comprendidas en el régimen de la presente ley.

Art. 26. — La inscripción en el Registro tro será voluntaria y constituirá requisito indispensable, bajo pena de nulidad, para que los prestadores puedan celebrar contratos de atención médica y de internación con las Obras y Servicios Sociales o con las Mutualidades de conformidad con las modalidades de contratación reconocidas por esta Ley.

No podrán inscribirse personas o entidades que ofrezcan servicios a cargo de terceros.

Art. 27. — El Instituto Nacional de Obras Sociales establecerá los requisitos y exigencias que deberán cumplimentar las personas o entidades que deseen inscribirse en el Registro.

Art. 28. — El Instituto Nacional de Obras Sociales tendrá a su cargo la supervisión, auditoría y normalización técnica y administrativa de la prestación de servicios contratados por las Obras y Servicios Sociales comprendidas en la Ley 18.610, sin perjuicio de las atribuciones que en orden a tal competencia tienen asignada la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

IX

Régimen de Sanciones

Art. 29. — Queda prohibida y declárase nula, en su caso, la aplicación de sanciones éticodisciplinarias a los profesionales, inclusive la suspensión y cancelación de sus respectivas matrículas, que renozcan por causa la prestación de servicios en los organismos comprendidos en esta ley, la presentación en concursos, cualesquiera fueren ellos y la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores.

Art. 30. — Toda infracción por incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, de su reglamentación o de las establecidas en los convenios de atención médica e internación y en los laudos arbitrales, será sancionada con pena de multa de treinta pesos ($ 30.—) a mil pesos ($ 1.000.—) por infracción comprobada, sin perjuicio de la suspensión o cancelación de la suscripción en el Registro previsto en el artículo 25 en los casos en que la reiteración de incumplimientos sancionados así lo justifique.

Art. 31. — Las sanciones serán impuestas por el Ministerio de Bienestar Social y de conformidad con el procedimiento que establezca la reglamentación

X

Sistema de Adhesiones

Art. 32. — Las Obras y Servicios Sociales de carácter público provincial y municipal que se encuentren incorporados al sistema de la Ley 18.610, así como también las entidades Mutuales que se adhieran al régimen de la presente ley, quedarán comprendidas en los términos de las disposiciones establecidas por ésta.

Art. 33. — La acreditación del carácter de entidades incorporadas al sistema de la Ley 18.610 por parte de las Obras y Servicios Sociales de carácter público provincial y municipal, se efectuará mediante certificación que al efecto expida el Instituto Nacional de Obras Sociales.

Art. 34. — La adhesión de las entidades mutuales al régimen de la presente ley, se formalizará mediante presentación de las mismas ante el Instituto Nacional de Acción Mutual y se acreditará por la certificación que a tal fin expida el citado Instituto.

Art. 35. — En el supuesto de que características especiales de las entidades comprendidas en este Capítulo aconsejaren la conveniencia de adoptar disposiciones de adecuación de los convenios que se establezcan en virtud del Capítulo V de esta Ley, dichas entidades podrán solicitar la constitución de organismos paritarios a tal efecto.

Art. 36. — La decisión relativa a la constitución de los organismos partitarios de adecuación, será de competencia del Ministerio de Bienestar Social, previa evaluación de las circunstancias invocadas en la solicitud respectiva.

Art. 37. — La constitución de organismos paritarios del carácter de los indicados, se efectuará de acuerdo con las disposiciones y procedimientos establecidos en los Capítulos V y VI de esta ley, y estarán integrados por la representación de las entidades de prestadores de servicios de atención médica allí determinadas por una parte, y por la representación de las entidades correspondientes al sector interesado en la adecuación a practicarse, por la otra

Art. 38. — La constitución de la Comisión Paritaria de adecuación comportará la sujeción de los sectores involucrados, al régimen de las obligaciones y derechos establecidos en los Capítulos VII, VIII y IX de la presente Ley.

Art. 39. — Las normas técnicas relativas a las prestaciones de atención médica y de internación hospitalaria o sanatorial que establezca la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades inherentes a su competencia, deberán ser observadas a todos los efectos de la aplicación de la presente Ley.

Art. 40. — Derógase la Ley 18.812.

Art. 41. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Rubens G. San Sebastián.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Se modifica parcialmente la Ley 19.202 para que los entes del sector público puedan realizar sus importaciones.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, por el cual se amplían los términos previstos por la Ley 19.202 para que los entes del sector público nacional, provincial y municipal puedan realizar sus importaciones sin la incidencia financiera de lo dispuesto por la Ley 18.588 y de las disposiciones que en su consecuencia fueron dictadas para dicho sector.

Esa incidencia no ha sido prevista en oportunidad de aprobarse los respectivos presupuestos, en cuya virtud son de prever inconvenientes para los entes del sector público que se vean en la necesidad de realizar importaciones en el corriente ejercicio, ya que no obstante la suspensión dispuesta por la Ley 19.326 esta misma ley prevé en su artículo 3º la posibilidad de que se autoricen importaciones en casos de abastecimiento y equipamiento que deban resolverse necesariamente durante su vigencia.

La medida es compatible con el espíritu que informa las Políticas Nacionales aprobadas por decreto número 46|70.

En razón del fundamento expuesto considero que el proyecto acompañado ha de merecer la aprobación de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada.
Daniel García.

LEY Nº 19.716

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Amplíanse los términos contenidos en el artículo 1º, incisos a) y b), de la Ley 19.202, al 1º de abril de 1973, 1º de enero de 1973 y 1º de enero de 1973, respectivamente; y hasta iguales fechas los términos de los incisos a) y b), respectivamente, del primer párrafo del artículo 2º.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley 19.202, por el siguiente:

"Artículo 7º — Las disposiciones precedentes serán aplicables solamente a las importaciones en que se hubiera cumplido con las disposiciones de la Ley 18.875 y que contaren con las autorizaciones previstas en los regímenes del Decreto-Ley Nº 5.340|63 y de la Ley 19.326, con la única salvedad de aquellos casos en que expresamente fuere de aplicación una excepción a los citados regímenes, establecida legalmente".

Art. 3º — La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO
Nº 4.183

Bs. As., 3|7|72

VISTO la Ley Nº 19.716, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las medidas correlativas a la citada Ley para asegurar el cumplimiento de los objetivos que persigue;

Por ello, siendo compatible con las Políticas Nacionales y en ejercicio de las facultades acordadas por la Ley 19.202 y sus modificaciones y por el artículo 211, párrafo 2 inciso c), de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse los términos contenidos en el artículo 1º, incisos a) y b) del Decreto Nº 3.446|71, al 1º de abril de 1973 y 1º de enero de 1973, respectivamente; y hasta iguales fechas los términos de los incisos a) y b), respectivamente, del 1º párrafo del artículo 2º.

Art. 2º — Sustitúyense los artículos 4º, 10 y 11 del Decreto Nº 3.446|71, por los siguientes:

"Artículo 4º — A los fines de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Ley 19.202 y en el inciso b) del artículo 1º del presente decreto, se estimará concertada en firme la compra respectiva con anterioridad al 1º de enero de 1973 exclusivamente cuando se acreditare ante las aduanas el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

a) que, con anterioridad a dicha fecha, se hubiera acordado el formulario Nº 1880 B, cuando se tratare de operaciones que por su naturaleza estuvieren sometidas al régimen respectivo;

b) que, con anterioridad a dicha fecha, se hubiera abierto carta de crédito irrevocable en un banco de plaza para la compra de la mercadería de que se tratare, no computándose tales los créditos rotativos;

c) que, con anterioridad a dicha fecha, por el acto correspondiente se hubiese efectuado una preadjudicación, por alguno de los entes a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19.202 o el artículo 1º del presente decreto, de conformidad con las normas que, sobre contrataciones, rigieren para cada caso, y siempre que para la adjudicación definitiva únicamente hubiese faltado a la citada fecha la autorización del régimen del Decreto-Ley Nº 5.340|63 o de la Ley 18.875; o

d) que, con anterioridad a dicha fecha, se hubieran producido otros hechos demostrativos y fehacientes de la compra en firme que, con carácter de excepción, autorizare admitir como prueba el Ministerio de Hacienda y Finanzas, pero excluidos aquéllos tales como el otorgamiento de una autorización de cualquier índole para comprar o la autorización de cualquier naturaleza para incurrir o comprometer la erogación correspondiente".

"Artículo 10. — Cuando se tratare de proveedores o contratistas beneficiarios del artículo 2º de la Ley 19.202 o del artículo 2º del presente decreto, solamente procederá el reintegro a que se refiere el artículo precedente si el respectivo beneficiario del artículo 1º de la Ley 19.202 o del artículo 1º del presente decreto, en su caso, acreditaron no haber abonado aún el precio del correspondiente bien de capital, parte, pieza suelta o repuesto o, de haberlo hecho, que en el importe pagado no se hubieran incluido los importes cuyo reembolso se gestionare ante la repartición aduanera.

En el caso en que el respectivo beneficiario comprendido en el artículo 1º de la Ley 19.202 o del artículo 1º del presente decreto ya hubiese hecho efectivo el pago del bien de capital, parte, pieza suelta o repuesto al proveedor o contratista beneficiario del artículo 2º de la Ley 19.202 o del artículo 2º del presente decreto, y en el importe correspondiente se hubiesen incluido los derechos cuyo reembolso resultare procedente, dicho reembolso únicamente podrá ser gestionado por aquél, acompañando a los elementos de juicio propios la documentación que le proveyere su proveedor o contratista que demostrare la procedencia del reembolso (fecha de importación de la mercadería, pago de los derechos a reembolsar, identidad o equivalencia —cuando correspondiere— con la vendida o que ha sido empleada en elaborar la vendida, certificación de que el precio pagado incluía los derechos, autorización del régimen del Decreto-Ley Nº 5.340|63 y de la Ley 19.320 y prueba de que se ha cumplido con las disposiciones de la Ley 18.875 salvo excepción establecida legalmente a dichos regímenes legales)".

"Artículo 11. — Las disposiciones de los artículos precedentes serán únicamente aplicables a las importaciones en que se hubiera cumplido con las disposiciones de la Ley 18.875 y que contaren con las autorizaciones previstas en los regímenes del Decreto-Ley Nº 5.340|63 y de la Ley 19.320, salvo en aquellos casos en que expresamente fuere de aplicación una excepción a dicha ley y regímenes, establecida legalmente".

Art. 3º — El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.



DECRETOS

IMPORTACION

Siderurgia.

Sustitúyense diversas posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

DECRETO
Nº 4.158

Bs. As. 30|6|72.

VISTO los expedientes ex-MICM. Nº 64.596|71 y agregados y DGPM. Nº 10.222|71, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde introducir ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación a fin de efectuar correcciones de textos al Decreto Nº 2112|71.

Que asimismo, es necesario efectuar las modificaciones tendientes a resolver aquellos casos planteados por sectores industriales afectados.

Que atento a que los ajustes que se propician tienden a evitar perjuicios a la industria productiva del sector siderúrgico como así también a la necesidad de suplir con urgencia insuficiencias de la producción interna, corresponde que los mismos comiencen a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Por ello, de acuerdo con lo informado por los Ministerios de Industria y Minería y de Comercio y en uso de las



facultades acordadas por los artículos Nros. 138 y 211 de la Ley de Aduanas texto ordenado en 1962 y sus modificaciones,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los textos de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por los que se indican a continuación:

73.15.00.03 — Barras sin trabajar de la siguiente composición química: C 1,10 a 1,40%; Mn 0,20 a 0,60%; Si 0,20 a 0,30%; P 0,35% máximo; S 0,035% máximo, según normas C 110 W 2 - 1.1650; C 125 W 2 - 1.1660 y otras normas equivalentes; en las siguientes secciones y medidas: redondas de 4 a 14 mm inclusive, de diámetro; cuadradas de canto vivo de 4 a 14 mm inclusive, de lado; rectangulares de 4 a 5 mm de lado menor y de 12 a 20 mm de lado mayor, inclusive: segmento circular (media caña) cuya base oscila entre 11 y 38 mm y cuya flecha oscila entre 3,5 y 12 mm inclusive y triangulares de 4,5 hasta 28 mm inclusive de lado, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.06 — Barras sin trabajar de la siguiente composición química: C 0,80 a 1,40%; Mn 0,25 a 1,40%; Si 0,15 a 0,85%; W 0,40 a 2,50%; V 0,60%; máximo; Cr 1,50% máximo; P y S: 0,04% máximo cada uno; según normas 105 W Cr 6 - 1.2419; 100 W V 4 - 1.2515; AISI - 01 y otras normas equivalentes, en todas las ormas y cuyo corte transversal no exceda de 13 mm en su mayor dimensión, con licencia arancelaria de la Dirección de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.07 — Barras sin trabajar de la siguiente composición química C 0,70 a 1,50%; Mn 0,40% máximo; Si 0,10 a 0,40%; W 1,50 a 20%; Mo 10% máximo; V 0,60 a 5%; Co 20% máximo. Cr 3 a 4,50%; P 0,04% máximo y S 0,06% máximo; según normas E 18 Co 5 - 1.3255; B 18 - 1.3355; SAE T 4 - 1.3255; SAE T 1 - 1.3355 y otras normas equivalentes; en todas las formas y cuyo corte transversal no exceda de 13 mm en su mayor dimensión, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.08 — Barras sin trabajar de la siguiente composición química: C 0,70 a 1,50%; Mn 0,40% máximo: Si 0,10 a 0,40%; W 1,50 a 20%; Mo 10% máximo; V 0,60 a 5%; Cr 3 a 4,5%; P 0,04% máximo y S 0,06% máximo; según normas SAE M 2 - 1.3343; SAE M 1 - 1.3346; D Mo 5 - 1.3343; B Mo 9 - 1.3346 y otras normas equivalentes, en todas las formas y cuyo corte transversal no exceda de 13 mm en su mayor dimensión, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.09 — Barras sin trabajar cuadradas y rectangulares, de la siguiente composición química: C 1 a 1,40%; Mn 0,40% máximo; Si 0,40% máximo; W 6 a 12%; Mo 3,5 a 6%; V 2,50 a 4%; Co 9 a 12%; Cr 3 a 4,50%; P y S 0,04% máximo cada uno; según norma E W 9 Co 10 1.3207 y otras normas equivalentes; cuyo corte transversal sea mayor de 7,5 mm y menor de 40 mm en su mayor dimensión, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.10 — Barras sin trabajar de la siguiente composición química: C 0,60 a 1%; Mn 0,70% máximo; Si 0,40% máximo; W 17 a 20%; Mo 2% máximo; V 0,80 a 2%; Co 16 a 20%; Cr 3,50 a 6%; P y S 0,04% máximo cada uno: según norma E 18 Co 18 y otras normas equivalentes, cuyo corte transversal sea mayor de 7,5 mm y menor de 40 mm en su mayor dimensión, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.11 — Barras sin trabajar de la siguiente composición química: C 1,20 a 1,55%; Mn 0,40% máximo; Si 0,35% máximo; P 0,035% máximo; S 0,035% máximo; Cr 0,40 a 1,60%; según norma C S N 19.420; 145 Cr 6 - 1.2063 y otras normas equivalentes, en las siguientes secciones y medidas: redondas de 4 a 14 mm inclusive de diámetro, rectangulares de 4 a 9 mm de lado menor y 12 a 38 mm de lado mayor inclusive, cuadradas de canto vivo de 4 a 14 mm inclusive de lado; segmento circular (media caña) cuya base oscile entre 11 y 30 mm y cuya flecha oscile entre 3,5 y 12 mm inclusive y perfil triangular de 4,5 hasta 28 mm inclusive, de lado, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.13 — Barras sin trabajar, de la siguiente composición química: C 0,75 a 0,85%; Si 1,75 a 2,75%; Mn 0,20 a 0,60%; Cr 19 a 21%; Ni 1 a 1,75%; S 0,03% máximo; P 0,03% máximo; según normas V M S - 39; SAE H N V - 6 y otras normas equivalentes, en las siguientes formas y medidas: redondas de 25,4 y 28,57 mm de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.14 — Barras sin trabajar, de la siguiente composición química: C 0,40 a 0,50%; Si 3 a 3,50%; Mn 0,20 a 0,60%; Cr. 8 a 9%; Ni 0,15% máximo; S 0,03% máximo; P 0,03% máximo; según normas V M S - 42; SAE H N V - 3 y otras normas equivalentes, en las siguientes formas y medidas: redondas de 22,2; 25,4 y 28,57 mm de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.15 — Barras sin trabajar, de la siguiente composición química: C 0,38 a 0,43%; Si 0,20 a 0,35%; Mn 0,70 a 0,90%; Cr 0,55 a 0,75%; Ni 1,10 a 1,40%; P 0,04% máximo; S 0,04% máximo; según normas V M S - 48, SAE 3140 y otras normas equivalentes en las siguientes formas y medidas: redondas. de 19,05 y 25,4 mm de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería

73.15.10.16 — Barras sin trabajar, de la siguiente composición química: C 0,47 a 0,57%; Si 0,25% máximo; Mn 8 a 10%; Cr 20 a 22%; Ni 3,24 a 4,50%; N 0,38 a 0,50%; S 0.04 a 0,09%; P 0,04% máximo; según normas V M S - 201 SAE E V - 8 y otras normas equivalentes, en las siguientes formas y medidas: redondas, de 19,05, 22,2, 25,4 y 28,57 mm de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.70 — Barras de todas las formas, cepilladas, trefiladas, torneadas, rectificadas o pulidas, de la siguiente composición química: C 0,80 a 1,40%. Mn 0.25 a 1,40%; Si 0,15 a 0,85%; W 0,40 a 2,50%; V 0,60% máximo; Cr 1,50% máximo; P y S 0,04% máximo cada uno; según normas 105 W Cr 6 - 1.2419; 100 W V 4 - 1.2515; AISI 01 y otras normas equivalentes, cuyo corte transversal no exceda de 16 mm en su mayor dimensión y las hexagonales irregulares hasta 41 mm, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.71 — Barras en todas las formas, cepilladas, trefiladas, torneadas, rectificadas o pulidas, y de la siguiente composición química: C 0,70 a 1,60%; Mn 0,40% máximo; Si 0,10 a 0,40%; W 1,50 a 20%; Mo 10% máximo; V 0,60 a 5%; Cr 3 a 4,50%; P 0,04% máximo; S 0,06% máximo; según normas SAE M 2 - 1.3343; SAE M 1 - 1.3340; D Mo 5 - 1.3343; B Mo 9 1.3346; SAE T 1 - 1.3355; B 18 - 1.3355 y otras normas equivalentes, cuyo corte transversal no exceda de 16 mm en su mayor dimensión y las hexagonales irregulares hasta 41 mm, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.72 — Barras rectificadas. de la siguiente composición química: C 0,38 a 0,43%; Si 0,20 a 0,35%; Mn 0,70 a 0,90%; Cr 0,55 a 0,75%; Ni 1,10 a 1,40%; P 0,04% máximo;, S 0,06% máximo, según normas V M S - 48; SAE 3140 y otras normas equivalentes, en las siguientes formas y medidas; redondas, de 19,05 y 25,4 mm, de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.10.73 — Barras rectificadas, de la siguiente composición química: C 0,47 a 0,57%; Si 0,25% máximo; Mn 8 a 10%; Cr 20 a 22%; Ni 3,24 a 4,50%: N 0,38 a 0,50%; S 0,04 a 0,09%; P 0,06% máximo; según normas V M S - 201; SAE E V - 8 y otras normas equivalentes, en las siguientes formas y medidas: redondas, de 19,05, 22,2, 25,4 y 28,57 mm de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.25.01 — Al carbono de pureza definida, calidad extra, con un contenido de carbono mínimo de 1%; de fósforo y azufre máximo de 0,05 en conjunto y no mayor de fósforo de 0,025% y azufre de 0,025% en piezas rectilíneas de hasta 5 metros, terminadas en frío, trefiladas, rectificadas o torneadas, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.26.71 — En piezas rectilíneas de hasta 5 m de largo, terminadas en frío, trefiladas, rectificadas, torneadas o pulidas, de la siguiente composición química: C 0,80 a 1,40%; Mn 0,25 a 1,40%: Si 0,15 a 0,85%; W 0,40 a 2,50%; V 0,60% máximo; Cr 1,50% máximo; P y S 0,04% máximo, cada uno; según normas 105 W Cr 6 - 1.2419; 100 W V 4 - 1.2515 y AISI 01 y otras normas equivalentes, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.26.72 — En piezas rectilíneas de hasta 5 m de largo, terminadas en frío, trefiladas, rectificadas, torneadas o pulidas, de la siguiente composición química: C 0.70 a 1,50%; Mn 0,40% máximo; Si 0.10 a 0,40%; W 1,50 a 20%; Mo 10% máximo; V 0,60 a 5%; Cr 3 a 4,50%; P 0,04% máximo; S 0,06% máximo; según normas SAE M 2 - 1.3343; SAE M 1 - 1.3346; D Mo 5 - 1.3343; B Mo 9 - 1.3346; SAE T 1 - 1.3355 y otras normas equivalentes, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.26.73 — En piezas rectilíneas de hasta 5 m de largo, terminadas en frío, trefiladas, rectificadas, torneadas o pulidas, de la siguiente composición química: C 0,70 a 1,50%; Mn 0,40% máximo; Si 0,10 a 0,40%; W 1,5 a 20%. Mo 10% máximo; V 0,60 a 5%; Co 20% máximo; Cr. 3 a 4,50%; P 0,04% máximo; S 0,06% máximo; según normas E 18 Co 5 - 1.3235; B 18 1.3355; SAE T 4 - 1.3255; SAE T 1 - 1.3355; y otras normas equivalentes, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

73.15.26.74 — En piezas rectilíneas de hasta 5 m de largo, terminadas en frío, rectificadas, torneadas o pulidas, de acero Styria VKS; de acero VK 21.4 N; de acero SOS.3; de acero XM 114; de acero AFNOR Z 45.CS.10; de acero AFNOR Z-60.CMN.22; de acero SAE EV 8; de acero SAE HNV 6 y de acero DIN X 45 Cr Si 9; con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería.

Art. 2º — Sustitúyese el texto y derechos de la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por los que se indican a continuación:

73.15.24.04 — De acero inoxidable, laminados en frío, en espesores de 0,20 a 1 mm inclusive y de hasta 80 mm de ancho inclusive, destinados a la fabricación de termostatos, cintas métricas, reglas y metros, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería: 15%.

Art. 3º — Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos.

73.15.10.74 — Barras rectificadas, torneadas y/o pulidas, de la siguiente composición química: C 0,38 a 0,43%; Si 0,20 a 0,35%; Mn 0,70 a 0,90%; Cr 0,55 a 0,75%; Ni 1,10 a 1,40%; P 0.04% máximo; S 0,06% máximo; según normas VMS - 48; SAE 3140 y otras normas equivalentes, en las siguientes formas y medidas: redondas de hasta 13 mm de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería: 10%.

73.15.10.75 — Barras rectificadas, torneadas y/o pulidas, de la siguiente composición química: C 0,47 a 0,57%; Si 0,25% máximo; Mn 8 a 10%; Cr 20 a 22%; Ni 3,24 a 4,50%; N 0,38 a 0,50%: S 0,04 a 0,09%; P 0,06% máximo; según normas VMS - 201; SAE EV - 8 y otras normas equivalentes, en las siguientes formas y medidas: redondas de hasta 13 mm de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería: 10%.

73.15.10.76 — Barras rectificadas, torneadas y/o pulidas, de la siguiente composición química: C 0,75 a 0,85%; Si 1,75 a 2,75%; Mn 0,20 a 0,60%; Cr 19 a 21%; Ni 1 a 1,75%; S 0,03% máximo; P 0,03% máximo; según normas VMS - 39; SAE HNV - 6 y otras normas equivalentes, en las siguientes formas y medidas: redondas de hasta 13 mm de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería: 10%.

73.15.10.77 — Barras rectificadas, torneadas y/o pulidas, de la siguiente composición química: C 0,40 a 0,50%; Si 3 a 3,50%; Mn 0,20 a 0,60%; Cr 8 a 9%; Ni 0,15% máximo; S 0,03% máximo; P 0,03% máximo, según normas VMS - 42; SAE HNV - 3 y otras normas equivalentes, en las siguientes formas y medidas: redondas de hasta 13 mm de diámetro, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería: 10%.

73.15.23.02 — Destinados a la fabricación de delgas de discos de embrague, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería: 15%.

73.15.24.06 — Otros, sin trabajar: 60%.

73.15.26.02 — Alambre de acero inoxidable de hasta 0,80 mm de diámetro. sin pulir, en rollos, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería: 15%.

73.15.26.03 — Alambre de acero inoxidable y aleaciones a base de níquel, molibdeno, tungsteno, cromo y cobalto, para la fabricación de electrodos y soldaduras a baja temperatura, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería: 15%.

73.15.26.75 — En piezas rectilíneas de hasta 3 m de largo, de la siguiente composición química: Ni 35-36%; C 0,10% máximo; Mn 0,30% máximo; Si 0,50% máximo, para la fabricación de termostatos, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria y Minería: 15%.

Art. 4º — Los productos comprendidos en las posiciones NADI 73.15.10.74; 73.15.10.75; 73.15.10.76 y 73.15.10.77 indicados en el artículo 3º del presente decreto, cuando sean provenientes y originarios de los países de la ALALC tributarán transitoriamente el tres por ciento (3%) de derecho de importación mientras estén gravados para extrazona con el diez por ciento (10%).

Art. 5º — En cada caso en que se acuerde licencia arancelaria, el Ministerio de Industria y Minería dará intervención al Ministerio de Comercio.

Art. 6º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.
Daniel García.
Cayetano A. Licciardo.

PREVISION SOCIAL

Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba.

Se extiende su funcionamiento a todos los puertos del país.

DECRETO
Nº 4.152
Bs. As., 30|6|72

VISTO lo dispuesto por los artículos 52 y 53 del Decreto Nº 3.266|65, ratificado por Ley Nº 16.807, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 8.691|65 se extendió el funcionamiento de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba a los puertos que se mencionan en la planilla anexa a dicho decreto.

Que la aludida planilla no comprende la totalidad de los puertos del país.

Que como consecuencia de ello, existen sectores de trabajadores que, estando comprendidos por su actividad en el régimen de la Caja citada, no gozan de los beneficios que la misma brinda.

Que tal circunstancia no se concilia con los objetivos del régimen de asignaciones familiares.

Que la medida que se dispone por el presente decreto encuadra en la Política Nacional Nº 45, aprobada por Decreto Nº 46|70.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Extiéndese el funcionamiento de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba a todos los puertos del país, habilitados o que se habiliten en el futuro, cualquiera sea su naturaleza.

Art. 2º — El presente decreto rige a partir del día 1º del mes siguiente al de su fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique

Se eleva el tope de remuneración sujeta a aporte obligatorio.

DECRETO
Nº 4.153
Bs. As., 30|6|72

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley Nº 18.017 fijó en la suma de un mil pesos ($ 1.000.—) el máximo de remuneraciones mensuales sujetas al aporte del diez por ciento (10 o|o) a las Cajas de Asignaciones Familiares.

Que el Decreto Nº 2.094|70 elevó dicho tope máximo, como también el citado porcentaje, a cuatro mil pesos ($ 4.000.—) y al doce por ciento (12 o|o), respectivamente, sólo para las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y para el Personal de la Industria.

Que como consecuencia de ello, la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba se ve privada de un considerable monto de ingresos, teniendo en cuenta los actuales valores de los jornales con que se remunera al personal comprendido en el régimen de la misma.

Que las mayores erogaciones emergentes de los incrementos de las asignaciones familiares dispuestos por los Decretos Nros. 4.921|69, 3.621|71, 6.351|71 y 2.335|72 y de las nuevas prestaciones instituídas por las Leyes Nros. 19.217, 9.523 y 19.599, han debido ser soportados por la citada Caja sin los aumentos de recursos dispuestos por el Decreto Nº 2.094|70 para las otras Cajas.

Que para posibilitar el mantenimiento del equilibrio financiero sobre el que se sustenta el régimen de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba, se hace necesario equiparar el tope de remuneración sujeta al aporte del diez por ciento (10 o|o) vigente para la misma, al del resto de las Cajas que integran el sistema.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 18.017,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Elévase hasta un máximo de cuatro mil pesos ($ 4.000.—) mensuales, el tope de remuneración sujeta a aporte obligatorio, por cada trabajador a cargo de los empleadores comprendidos en el ámbito de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba.

Art. 2º — El presente decreto rige a partir del día 1º del mes siguiente al de su fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Justicia.

Auméntase el monto de "Caja Chica"

DECRETO Nº 3.751

Bs.As., 15|6|72

VISTO los expedientes Nros. 2.231|72 y 2.412|72 por los que el Ministerio de Justicia gestiona el incremento de los montos acordados por los Decretos 882|69 y 2.089|70 para atender el régimen de "Caja Chica", correspondiente a su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad los importes establecidos por los decretos de referencia resultan insuficientes para cumplir normalmente la finalidad para la cual ha sido instituído el citado régimen;

Que es necesario posibilitar la solución del entorpecimiento que causa tal situación, sobre todo teniendo en cuenta el encarecimiento notorio de los elementos que se adquieren con el mencionado régimen.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Elévese en la suma de tres mil pesos ($ 3.000,—) el actual monto de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500,—) que posee el Ministerio de Justicia para atender el régimen de "Caja Chica".

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, orden del Director General, Contador y Tesorero, la suma de tres mil pesos ($ 3.000,—) para atender los pagos de gastos dentro del régimen de "Caja Chica" con la siguiente imputación:

Anticipo Artículo 48, Ley de Contabilidad, Caja Chica tres mil pesos (pesos 3.000,—).

Art. 3º — Modifícase el monto de la "Caja Chica" establecido por los Decretos 882|69 y 2.089|70, para las dependencias del Ministerio de Justicia que se detallan a continuación, el que queda fijado en la suma que en cada caso se indica:

Secretaría Privada del Ministerio de Justicia: $ 1.000,—.

Servicios Generales del Ministerio de Justicia: $ 1.000,—.

Dirección General de Administración: $ 5.000,—.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a sus efectos, a la Tesorería General de la Nación.

LANUSSE
Ismael E. Bruno Quijano
Cayetano A. Licciardo.

RENUNCIAS

Representante ante la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón.

Designación de reemplazante.

DECRETO Nº 4.175

Bs. As., 3|7|72

VISTO el Decreto Nº 2.138, dictado el 18 de abril de 1972, por el que se acreditó con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Líbano, al señor Ministro Plenipotenciario D. Raúl Agustín Teodoro Hipólito Medina Muñoz; la renuncia presentada por el mencionado funcionario a las funciones que ocupa en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón, para las que fuera designado por Decreto Nº 4.116|71; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reemplazar en la citada Comisión al funcionario renunciante, a fin de evitar la interrupción de los trabajos de estudio relativos a la construcción de dicha obra internacional.

Por ello, en uso de las facultades que le otorgan las normas legales en vigencia y lo establecido en las Políticas Nacionales Nros. 151 y 154,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro Plenipotenciario D. Raúl Agustín Teodoro Hipólito Medina Muñoz respecto de las funciones de representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 4.116|71.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Desígnase en reemplazo del funcionario renunciante y como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Comisión a la que se refiere el artículo 1º, al señor Ministro Plenipotenciario D. Iván Pedro Ivanissevich.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo F. Mc. Loughlin.

DESIGNACIONES

Ratifícase la efectuada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 1.662

Bs. As., 27|3|72

VISTO el Expediente Nº 1.857|972, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el que se gestiona, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 17.063, la ratificación de la designación del señor Eduardo Francisco Ferreira Sobral (L. 26.096), en un cargo de la Clase J, Grupo II, del Gabinete del titular de ese Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación ha sido dispuesta por Resolución Nº 383, dictada en esa jurisdicción el 17 de marzo de 1972, conforme a la autorización acordada por Decreto Nº 1.472, del 10 de febrero de 1958;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la designación en un cargo de la Clase J, Grupo II, del Gabinete del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, efectuada por Resolución Nº 383, dictada el 17 de marzo de 1972, del señor Eduardo Francisco Ferreira Sobral (L. 29.096), Matrícula Nº 6.486.696.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Director General de Coordinación y Administración.

DECRETO Nº 3.894

Bs. As., 19|6|72

VISTO el Expediente Nº 311-000585|72-2, del Registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura mediante el cual se propone el nombramiento del Director General de Coordinación y Administración de dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se trata, corresponde a la imprescindible necesidad de proceder a la cobertura de la vacante existente, prevista en la Estructura Funcional de ese Organismo aprobada por Decreto Nº 397|71, en forma de satisfacer las modalidades actualmente impuestas para la conducción de dicho servicio por las autoridades del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Que la designación propuesta contempla adecuadamente las Políticas Nacionales enunciadas en el Apartado 126 del Decreto Nº 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase transitoriamente en las condiciones determinadas por el Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, modificado por la Ley 19.165, en el Instituto Nacional de Vitivinicultura como Director General de Coordinación y Administración en Clase J-Grupo III al Contador Público Nacional, señor Carlos Washington De Coninck (M. I. número 3.333.458).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.

Ratifícase la efectuada en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 2.477

Bs. As., 2|5|72

VISTO que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos gestiona en orden a lo determinado por la Ley número 17.063, la ratificación de la Resolución Nº 95|72 mediante la cual se designan Asesores en el Gabinete al Ingeniero D. Pedro José Francisco Huerta Palau (Clase J, Grupo III), a D. Roberto Marcelo Montes (Clase J, Grupo IV) y a Da. Matilde Gordillo (Clase J, Grupo IV), y

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones se efectuaron en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.472|58.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 95|72 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo determinado por la Ley Nº 17.063.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

Ministerio de Industria y Minería.

Secretario de la Comisión de Movilización.

DECRETO Nº 4.159

Bs. As., 30|6|72

VISTO el expediente Nº 20913|72, por el cual el Ministerio de Industria y Minería, en orden a lo establecido en el Apartado IV de las Normas Complementarias del Punto 33º del Escalafón aprobado por Decreto número 9.530|58, propone la designación del Coronel (R. E.) D. Jorge Horacio Granada para ocupar el cargo de Secretario de la Comisión de Movilización, previsto en la estructura orgánica provisional, aprobada por Decreto Nº 5.336|71, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 38|72 del citado Ministerio, se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes, en un todo de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Que la Junta Examinadora designada a tales efectos, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo al informe producido, corresponde efectuar la designación del nombrado, atento al orden de prioridad asignado en el referido concurso.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Industria y Minería, en la Clase "J" - Grupo II, al Coronel (R. E.) don Jorge Horacio Granada (M. 1.667.441), como Secretario de la Comisión de Movilización.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Ernesto J. Parellada

RECURSOS JERARQUICOS

Hácese lugar al interpuesto contra la Resolución 427|71 del Ministerio del Interior.

DECRETO Nº 2.895

Bs. As., 16|5|72

VISTO el expediente número 118.571|71 en el que don Carlos de la Garma interpuso recurso jerárquico contra la resolución ministerial número 427, de fecha 30 de abril de 1971 que lo declaró prescindible en virtud de la facultad conferida por la Ley Nº 17.343, sus modificatorias y el decreto reglamentario número 4.920|67 y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su recurso en la circunstancia de considerarse excluído del principio general fijado en el artículo 3º de la Ley Nº 17.343 y a su vez comprendido en la excepción señalada en el inciso b) del artículo 2º del Decreto Nº 4.920|67, por ser de estado civil casado, tener dos hijos nacidos y hallarse concebido otro, situación ésta que lo haría tener cuatro familiares a su cargo;

Que el estado de gravidez de su esposa fue constatado y certificado por autoridad competente;

Que los artículos 63 y 70 del Código Civil establece respectivamente, que "son personas por nacer las que no habiendo nacido están concebidas en el seno materno" y que "desde la concepción en el seno materno comienza la existencia de las personas; y antes de su nacimiento pueden adquirir algunos derechos, como si ya hubiesen nacido";

Que si bien las personas por nacer no pueden ejercer por sí ningún derecho, la ley les otorga personalidad jurídica, aunque restringida y condicionada y las protege, dándoles también representación.

Que en virtud de las consideraciones precedentes y la finalidad perseguida con la estructuración de un régimen legal de compensaciones y asistencia social para el personal de la Administración Pública Nacional que fuera declarado prescindible y que tuvo por objeto la protección del grupo familiar a cargo del funcionario, llevándola a su máxima cobertura (artículo 2º del Decreto número 4.920|67), es de estricta justicia hacer lugar al recurso;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto por don Carlos de la Garma (M. I. Nº 5.318.844, contra la resolución del Ministerio del Interior número 427 de fecha 30 de abril de 1971, que lo declaró prescindible, que por el presente se revoca.

Art. 2º — Reincorpórase al agente mencionado en el artículo anterior en el cargo Clase "J", Grupo IV de la Unidad de Organización 005 del Ministerio del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

Recházase el interpuesto contra la Resolución S.E.O.P.T. número 344/70.

DECRETO
Nº 3.292

Bs. As., 31/5/72

VISTO el Expediente Nº 11.871/70 T. del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Transporte— por el que se tramita el recurso jerárquico interpuesto por el señor Capitán de Navío (R.E.) don Francisco Pucci y reclamaciones de diverso personal contra la Resolución S.E.O.P.T. Nº 344/70, que impone la obligatoriedad de aportar con destino a la Obra Social de Obras Públicas las contribuciones establecidas por la Ley 18.610, fundando el reclamo, en que dada su condición de personal retirado de las Fuerzas Armadas, se hallan excluidos de las determinaciones de dicha ley en virtud de lo estatuido en el Artículo 24 de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular se ha expedido el señor Procurador del Tesoro de la Nación, que comparte el criterio sustentado por el Instituto Nacional de Obras Sociales, en el sentido de que el Artículo 24 de la Ley 18.610 sólo excluye de su régimen, entre otros organismos, a las Obras Sociales de las Fuerzas Armadas y sus beneficiarios, siguiendo el criterio de la Ley Nº 17.628, que mantuvo separadas las distintas jurisdicciones de las Obras Sociales en general y las militares, por considerar que sus propias naturalezas y funciones no hacen aconsejable su unificación;

Que los alcances de la exclusión que impone el artículo de referencia, no exime de la obligación de afiliación a las distintas Obras Sociales al personal militar que se desempeñe en otras actividades en relación de dependencia, ni resulta aceptable una excepción de tal naturaleza para el personal de que se trata, por ser injustificada y originar una manifiesta desigualdad de tratamiento;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Capitán de Navío (R.E.) don Francisco Pucci y las reclamaciones de los señores Capitán de Navío (R.E.) don Jorge Zimmermann, Capitanes de Fragata (R.E.) don José Antonio de Urquiza, don Calisto Hernández y don Máximo Gutiérrez, Capitanes de Corbeta (R.E.) don Raúl Alberto Bieule y don Julio Humberto Marpegan, Prefecto Mayor (R.E.) don Abraham Vitorgan, Teniente 1º (R.E.) don Oscar Julio Ladvocat, Suboficial Mayor (R.E.) don Eduardo Salvador Trípodi, Suboficial Principal (R.E.) don Aldo Hugo Venaria y Sargento Ayudante (R.E.) don Juan Cervone, contra la Resolución S. E. O. P. T. Nº 344/70.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

Admítese el interpuesto contra una resolución.

DECRETO
Nº 1.131

Bs. As., 1º/3/72

VISTO las actuaciones tramitadas mediante Expediente Nº 11.086/70 y agregados del registro del Ministerio de Bienestar Social, por conducto de los cuales se tramita la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor José Herzovich, en el sentido de que se deje sin efecto la prescindibilidad de que fuera objeto por resolución ex SEPAC 1.162/68, y

CONSIDERANDO:

Que si bien desde el punto de vista formal, la presentación del recurrente no reúne los requisitos establecidos por el Decreto Nº 7.520/44, ello no es óbice, y de acuerdo a lo dictaminado en reiteradas oportunidades por la Procuración del Tesoro, para que meras violaciones formales impidan el normal ejercicio de contralor de legitimidad que compete a todo superior jerárquico y en especial al Poder Ejecutivo, por lo que corresponde examinar el presente caso y considerar al reclamo como denuncia de ilegitimidad.

Que la denuncia de ilegitimidad la funda el recurrente en motivos de legalidad, aduciendo hallarse en las excepciones establecidas en el Decreto Nº 4.920/67, artículo 2º, inciso c), solicitando la revocación de la resolución cuestionada.

Que tramitada la denuncia de ilegitimidad como recurso jerárquico, se abrió a prueba, y de su producción surge que el recurrente al momento de ser declarado prescindible se hallaba incurso en la causal invocada.

En tal sentido se expide el Departamento de Contralor Médico, dependiente de la ex Secretaría de Estado de Salud Pública.

Que ello determina la necesidad de dejar sin efecto la prescindibilidad decretada y proceder a revocar las Resoluciones Nros. 1.162/68 y 1.736/68 de la ex Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Que el alcance de tal decisión no solamente implica la reincorporación del causante a la Administración, sino además el pago de los salarios caídos desde la fecha del cese de los servicios, por ser ello una consecuencia necesaria y accesoria de lo principal (reincorporación), máxime cuando la falta de prestación de servicios encuentra justificativo pleno por reconocer en un acto ajeno a la voluntad del causante.

Que tal es la solución aplicada en los Decretos Nros. 424/70 y 679/70.

Que igualmente corresponde disponer la compensación de las sumas percibidas por el causante en concepto de indemnización por prescindibilidad con los salarios caídos, así como el inicio de las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Por ello,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA
FUERZA AÉREA EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Admítese como recurso jerárquico la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor don José Herzovich (L. E. Nº 710.476) contra la Resolución Nº 1.162/68 de fecha 23/2/68, de la ex Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 2º — Hácese lugar al recurso interpuesto y, en consecuencia revócanse en todas sus partes las Resoluciones números 1.162/68 y 1.736/68 de la citada ex Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — Reconócese al señor don José Herzovich el derecho al pago de los haberes correspondientes, al período en que no prestó servicios, debiendo deducirse del monto de esos haberes las sumas percibidas en concepto de indemnización de conformidad al artículo 4º del Decreto Nº 4.920/67.

Art. 4º — El Ministerio de Bienestar Social iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

REY
Francisco G. Manrique



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 763 - Bs. As., 11/2/72. Desígnanse Vocales del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Ministerio de Trabajo, en representación del Estado Nacional, a Elsa María Luisa Castro de Galatto y a Luis Arturo Warrand, respectivamente.

DECRETO Nº 764 - Bs. As., 11/2/72. Concédese licencia con goce de haberes por el término de sesenta días a partir del 28/2/72, a la agente Dra. Haydée Bertha Judith Walter.

DECRETO Nº 826 - Bs. As., 16/2/72. Ratifícase la Resolución 2.910/71, mediante la cual fueron designados los titulares de las Direcciones Nacional de Políticas y Generales de Control de Gestión y Auditoría, de Administración y de Asuntos Jurídicos.

DECRETO Nº 829 - Bs. As., 16/2/72. Nómbrase en función de Hermana de Caridad, en el Policlínico "Prof. Mariano R. Castex" en San Martín a la religiosa María Noemí Retta.

DECRETO Nº 845 - Bs. As., 17/2/72. Desígnase con carácter transitorio, a diverso personal especializado, los que se desempeñarán en Institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia.

DECRETO Nº 915 - Bs. As., 21/2/72. Ratifícanse las designaciones de diverso personal efectuadas en el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, dispuesta por punto 1º de la Resolución D. 378/71.

DECRETO Nº 916 - Bs. As., 21/2/72. Exceptúase de la incompatibilidad al Sr. Dr. Jorge Marcos Ramos, para reingresar a la Administración Pública Nacional.

DECRETO Nº 917 - Bs. As., 21/2/72. Ratifícase la Resolución 172/72, mediante la cual se disponen designaciones de diverso personal en la planta permanente del Instituto Nacional de Obras Sociales.

DECRETO Nº 919 - Bs. As., 21/2/72. Destínase con carácter transitorio, a diverso personal, los que se desempeñarán en institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia.

DECRETO Nº 921 - Bs. As., 21/2/72. Ratifícase la Resolución 209/71, mediante la cual se designaron los Directores Generales de Programación y Legislación de Previsión y de la Oficina Sectorial de Desarrollo.

DECRETO Nº 920 - Bs. As., 21/2/72. Ratifícase el convenio celebrado el 19/3/71, entre el Director del Instituto de Odontología Infantil y el Presidente de la Asociación Cooperadora del citado establecimiento, relacionado con la instalación de un negocio, en el inmueble de propiedad fiscal sito en la calle Pedro de Mendoza 1795, Cap. Fed.

DECRETO Nº 923 - Bs. As., 21/2/72. Rectifícase el Decreto 4.638/71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio a nivel Subsecretarios e incorpórase a la misma, la estructura del Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

DECRETO Nº 924 - Bs. As., 21/2/72. Rectifícase el Decreto 4.638/71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio a nivel Subsecretarios e incorpórase a la misma la estructura del Instituto Nacional de Acción Mutual.

DECRETO Nº 966 - Bs. As., 22/2/72. Ratifícase la Resolución 96/72 por la que se designa en un cargo Clase J, Grupo II, al Ing. Daniel Lorenzo Vicchi.

DECRETO Nº 968 - Bs. As., 22/2/72. Desígnase con carácter transitorio, a Carlos Alberto Macchi, en el Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" de la Dirección General de la Minoridad y la Familia.

DECRETO Nº 969 - Bs. As., 22/2/72. Autorízase para demoler en el inmueble fiscal sito en la calle Suárez 2509, Cap. Fed., los galpones de madera y chapa de fibrocemento.

DECRETO Nº 970 - Bs. As., 22/2/72. Ratifícase la Resolución 2.920/71, modificada por la 317/72, mediante las cuales se ha procedido a la cobertura parcial de los cargos previstos en la estructura.

DECRETO Nº 971 - Bs. As., 22/2/72. Ratifícase la Resol. 3.168/71, mediante la cual se designa en un cargo Clase J, Grupo IV, a Judich Gómez de González Zugasti.

DECRETO Nº 633 - Bs. As., 4/2/72. Ratifícanse con carácter de excepción las designaciones de personal efectuadas por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, dispuestas por Resolución P. 441/71 a favor de Hugo Francisco Romaspe y Amalia Confalonieri.

DECRETO Nº 752 - Bs. As., 10/2/72. Acuérdase el uso precario y gratuito a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires de una fracción de terreno ubicado sobre la calle Fonrouge y calles linderas Strangford y Unanué, Cap. Fed.

DECRETO Nº 753 - Bs. As., 10/2/72. No ha lugar a los recursos jerárquicos interpuestos por Leopoldina Ana Josefina Lacal Montenegro y María Rosa Mazzei contra las resoluciones 953/70 y 908/70 que dictó la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 150. — Bs. As., 14/1/72. Acuérdase licencia con goce de haberes por el término de ciento cincuenta y y un días a favor del Telegrafista en Explotación (Dto. 11), José Luis Ramírez.

DECRETO Nº 186. — Bs. As., 18/1/72. Autorízase al funcionario de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, Ing. Oscar Pol para trasladarse al Japón, por el término de sesenta y seis días con goce de haberes.

DECRETO Nº 212. — Bs. As., 24/1/72. Desígnase para asumir la representación argentina ante la reunión del Grupo de Coordinadores del Aérea Atlántico, a realizarse en la ciudad Dubrovnik (Yugoslavia) al funcionario Ingeniero Máximo Garfinkel.

DECRETO Nº 245. — Bs. As., 24/1/72. Ratifícase la Resolución 931, letra Sub C/71, dictada por el Subsecretario de Comunicaciones, Expte. 369.051, letra S. C. 1971.

DECRETO Nº 246. — Bs. As., 24/1/72. Danse por finalizadas las funciones de los ingenieros Miguel Horacio Balderiote y Juan Federico Veglia, como representante y suplente por la Pcia. de Corrientes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 247. — Bs. As., 24/1/72. Danse por finalizadas las funciones de los ingenieros Meer Duvidovich como representante titular y Juan Raúl Salvadori como suplente, por la Pcia. de La Pampa ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 248. — Bs. As., 24/1/72. Danse por finalizadas las funciones de los ingenieros Jorge Solon Beveraggi y Belisario Carrillo como representantes titular y suplente por la Pcia. del Chaco ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 249. — Bs. As., 24/1/72. Danse por finalizadas las funciones de los ingenieros Domingo Francisco Orazi y Roberto M. De Rossetti como representantes titular y suplente de la Pcia. de Mendoza, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 250. — Bs. As., 24/1/72. Danse por finalizadas las funciones de los ingenieros Ramón Miguel Crucet y Osvaldo Raúl Samuele como representante titular y suplente por la Pcia. de Córdoba ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 251. — Bs. As., 24/1/72. Danse por finalizadas las funciones de los ingenieros Jorge Manuel Giménez y Luciano Conti como representantes titular y suplente por la Pcia. de Catamarca ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 252. — Bs. As., 24/1/72. Danse por finalizadas las funciones del Ing. Miguel José Abraham como representante titular por la Pcia. de La Rioja ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y desígnase su reemplazante.

DECRETO Nº 253. — Bs. As., 24/1/27. Ratifícanse diversas resoluciones mediante las cuales se efectuó la promoción de distinto personal. Expediente 40.320/71, letra S.C.

DECRETO Nº 309. — Bs. As., 24/1/72. Ratifícanse las designaciones y promociones de personal dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación mediante las Resoluciones 45.712 y 45.713/71.

DECRETO Nº 310. — Bs. As., 24/1/72. Ratifícase la Resolución 896/71 de la Administración General de la Empresa Subterráneos de Buenos Aires, mediante la cual se designó personal obrero.

DECRETO Nº 345. — Bs. As., 24/1/72. Ratifícanse las designaciones y promociones de personal dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación mediante Resolución 46.094/71.

DECRETO Nº 346. — Bs. As., 24/1/72. Desígnase en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, con funciones de Jefe del Departamento Estudios y Proyectos de la Gerencia Técnica, al Ing. Artemio Juan Chiesa.

DECRETO Nº 347. — Bs. As., 24/1/72. Desígnase en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, al Ing. Eduardo Hummel.

DECRETO Nº 433. — Bs. As., 28/1/72. Admítese formalmente el recurso jerárquico interpuesto por la arquitecta María Juana Bivort y declárase nula la resolución de fecha 12/11/68 dictada por el Subadministrador General de Obras Sanitarias de la Nación.

DECRETO Nº 434. — Bs. As., 28/1/72. Declárase cesante a partir del 19/8/71, al agente (E-VI) Cirilo Martiniano Cabrera.

DECRETO Nº 435. — Bs. As., 28|1|72. Deniégase el pedido de reajuste de los alquileres que devenga la finca en que funciona la Oficina "Carreras" (Distrito 1º - Rosario) de Correos y Telecomunicaciones, formulado por José Italo Antonio de París.

DECRETO Nº 436. — Bs. As., 28|1|72. Ratifícanse las resoluciones dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones mediante las cuales se efectuó la promoción de diverso personal. Expte. letra S. C. 40.595|71.

DECRETO Nº 445. — Bs. As., 28|1|72. Autorízase a destacar en comisión de servicios a Río de Janeiro (Brasil), New York y Houston (EE. UU.) a los agentes de Gas del Estado, ingenieros Jorge Nelson Stringa y Héctor Tripaldi.

DECRETO Nº 466. — Bs. As., 31|1|72. Déjase sin efecto el Decreto 1.055|69, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional autorizó al Ministerio de Justicia, el uso en carácter precario y a título gratuito de un local, del edificio fiscal donde funciona la oficina de correos homónima, por haber sido ubicado dicho registro en un inmueble particular.

DECRETO Nº 467. — Bs. As., 31|1|72. Apruébase la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1967 de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas. Expte. 105.544|68 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECRETO Nº 499. — Bs. As., 1º|2|72. Desígnase —Recursos Hídricos— en un cargo de la Clase J, Grupo II, al Ing. Roberto Luis Casañas.

DECRETO Nº 532. — Bs. As., 2|2|72. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el auxiliar en la Sección Oficinas y Estafetas Ambulantes de la ex Secretaría de Comunicaciones, José Fadel contra la Resolución 858 SC|70. Expte. 32.413 SC|70.

DECRETO Nº 534. — Bs. As., 2|2|72. Acéptase la renuncia de la firma Fiat Concord S. A. I. y C. a la adquisición de la fracción de terreno, situada en la localidad de Caseros Partido 3 de Febrero, Pcia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 535. — Bs. As., 2|2|72. Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para que destaque en comisión de servicio a la ciudad de La Paz (Bolivia) a los ingenieros Roberto Marcos Agüero y a Luis José Gastaminza, por el lapso de tres y seis días, respectivamente, incluido viaje de ida y vuelta.

DECRETO Nº 536. — Bs. As., 2|2|27. Ratifícase la Resolución 8.243|71 dictada por Agua y Energía Eléctrica, que transfiere a la Provincia de San Juan en la suma de $ 5.200 una fracción de tierra destinada para el remodelamiento del Parque Rivadavia.

DECRETO Nº 601. — Bs. As., 3|2|72. Rectifícase el Decreto 953|70, por el cual se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la ex Secretaría de Recursos Hídricos, incorporando en el agrupamiento funcional en la unidad Secretario - Subsecretario un cargo Clase J - Grupo IV.

DECRETO Nº 614. — Bs. As., 4|2|72. Autorízase a Ferrocarriles Argentinos para destacar en comisión de servicio en los talleres de la Electro-motive-División General Motors Corporation en La Grange, Illinois (EE.UU.) a diverso personal.

DECRETO Nº 625. — Bs. As., 4|2,72. Ratifícanse las designaciones y promociones del personal dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación mediante diversas resoluciones de fecha 29|7|71.

DECRETO Nº 626. — Bs. As., 4|2|72. Ratifícanse las designaciones y promociones del personal dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación mediante diversas resoluciones de fecha 28|7|71.

DECRETO Nº 683. — Bs. As., 8|2|72. Acéptase la donación de una fracción de terreno, a favor del Estado Nacional Argentino, efectuada por los Sres. Ernesto Ortolani, Hernán Mansilla y Llumberto Julio Severini.

DECRETO Nº 747. — Bs. As., 10|2|72. Transfiérese en uso, a título gratuito (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables), al Ministerio del Interior (Policía Federal) el predio con el edificado, ubicado en la Isla Demarchi.

DECRETO Nº 478. — Bs. As., 10|2|72. Ratifícase la designación dispuesta por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resolución 46.431|71.

DECRETO Nº 700. — Bs. As., 10|2|72. Autorízase a Agua y Energía Eléctrica a destacar en comisión de servicio a Suiza, a los ingenieros Antonio José Luchetti y Tomás Antonio Rafael Fucci.

DECRETO Nº 770. — Bs. As., 11|2|72. Desígnase Delegado en la Delegación del Río Uruguay de la Capitanía de los Puertos del Litoral Fluvial, al Capitán de Corbeta (RE) Alfredo Carlos Andersen.

DECRETO Nº 818. — Bs. As., 16|2|72. Desígnase representante de los Contribuyentes ante el Tribunal de Tasaciones al agrimensor Raúl Federico Méndez.

DECRETO Nº 819. — Bs. As., 16|2|72. Ratifícase la Resolución 7.587|70, dictada por el Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, que aprueba el contrato celebrado el 11|6|70 con la Pcia. de Tucumán, por el que transfiere a la mencionada Empresa la Central Hidroeléctrica "El Cadillal" y una alícuota parte del Dique Embalse.

DECRETO Nº 822. — Bs. As., 16|2|72. Apruébase la Resolución 124|71 de la Intervención en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

DECRETO Nº 869. — Bs. As., 17|2|72. Desígnase a diverso personal en cargos vacantes que integran las estructuras orgánicas aprobadas por Decretos 4.937|71 y 6.032|71 del área de Marina Mercante.

DECRETO Nº 870. — Bs. As., 17|2|72. Apruébase el convenio suscripto el 17|7|71 entre Gas del Estado, la Pcia. del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes (Pcia. del Neuquén), para la realización de la primera etapa de las obras de provisión de gas a la ciudad de San Martín de los Andes.

DECRETO Nº 871. — Bs. As., 17|2|72. Desígnase a diverso personal en cargos vacantes, que integran las estructuras orgánicas aprobadas por decretos 4.936|71, 4.937|71 y 6.032|71 del área Marina Mercante.

DECRETO Nº 872. — Bs. As., 17|2|72. Desígnase a diverso personal con cargos vacantes, que integran las estructuras orgánicas aprobadas por decretos 4.936|71 y 6.032|71 del área Marina Mercante.

DECRETO Nº 873. — Bs. As., 17|2|72. Rectifícase el decreto 2.301|69, por el cual se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación e incorpórase a la misma a la Gerencia Grandes Acueductos.

DECRETO Nº 902. — Bs. As., 21|2|72. Desígnase para asumir la representación argentina ante la LVII Reunión del Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, a realizarse en la ciudad de Washington (EE. UU.), al Ing. Carlos Alberto Killian, entre el 23|2|72 y el 3|3|72.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 551. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase Defensor ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al Dr. Julio César Corvalán de la Colina.

DECRETO Nº 759. — Bs. As., 10|2|72. Indúltase al interno José Vicente Petracca la pena impuesta por cuatro (4) años de prisión.

DECRETO Nº 177. — Bs. As., 18|1|72. Autorízase el traslado a Bélgica en viaje de estudio a partir del 24|1|72 del Adjutor Principal Domingo Osvaldo Montoya y del Adjutor Auxiliar Carlos Angel Mancuso.

DECRETO Nº 285. — Bs As., 24|1|72. Autorízase el traslado a Caracas los días 27, 28 y 29|1|72, del Subsecretario de Asuntos Legislativos, Dr. Horacio Pedro Fragos.

DECRETO Nº 378. — Bs. As., 28|1|72. Desígnase en el sector Subsecretaría de Asuntos Legislativos a Norma Liliana Antiga.

DECRETO Nº 379. — Bs. As., 28|1|72. Desígnase, en la Inspección General de Personas Jurídicas Clase "J", Grupo VIII, a Felipe Jesús Vidal.

DECRETO Nº 479. — Bs. As., 31|1|72. Promuévese al grado de Adjutor Principal, al actual Adjutor del Servicio Penitenciario Federal Oscar Fernando Torres.

DECRETO Nº 505. — Bs. As., 1º|2|72. Desígnase Defensor en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres (Corrientes) al Dr. Guillermo Ruperto Acebal.

DECRETO Nº 539. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase en la Inspección General de Personas Jurídicas, Clase "J", Grupo VIII, a Adriana Luján Iassogna.

DECRETO Nº 540. — Bs. As., 2|2|72. Reconócese a los efectos previsionales, los servicios prestados "ad honorem" por el Subadjutor Presbítero Elías José Murphy, en la Colonia Penal de General Roca (U. 5).

DECRETO Nº 549. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase en la Dirección General de Administración Clase "E", Grupo IV, a José Antonio Díaz, Mario Rodolfo Giudice y otros.

DECRETO Nº 550. — Bs. As., 2|2|72. Indúltase al interno Kuam Otmar u Omar Altamirano, prontuario S. P. 106.570 (Policía Federal), la pena impuesta de tres años de prisión y de siete de inhabilitación especial para el desempeño de sus funciones.

DECRETO Nº 552. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa al Dr. Héctor Reinaldo Pérez.

DECRETO Nº 553. — Bs. As., 2|2|72. Promuévese, en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Clase "B" Grupo I a Jorge Alberto Viera y Clase "B" Grupo II a María Josefa Cannizzo.

DECRETO Nº 554. — Bs. As., 2|2|72. Ratifícanse diversas resoluciones mediante las cuales se dispuso la designación de personal subalterno en el Servicio Penitenciario Federal.

DECRETO Nº 555. — Bs. As., 2|2|72. Pase a la Procuración del Tesoro para que asuma la representación y defensa de los intereses del Estado en la demanda interpuesta en los autos: "Compañía Azucarera Tucumana y otras c| Estado Nacional s|Expropiación Indirecta".

DECRETO Nº 556. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase Fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario al Dr. Mario Jorge Hilarión de Olazábal.

DECRETO Nº 557. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal —Juzgado Nº 2— al Dr. Carlos Alberto Arlosa.

DECRETO Nº 558. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase Juez Federal de Primera Instancia de Mercedes (Pcia. de Bs. As.) al Dr. Luis Francisco Cazenave.

DECRETO Nº 559. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Cap. Federal al Dr. Alejandro Joaquín María Labougle.

DECRETO Nº 560. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia al Dr. Lisandro Oscar de la Torre.

DECRETO Nº 561. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná (Entre Ríos) al Dr. Marcial Gómez Escalante.

DECRETO Nº 562. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase en el sector Subsecretaría de Asuntos Legislativos, Clase "J" Grupo V, a Blanca Leonor Fabregas.

DECRETO Nº 564. — Bs. As., 2|2|72. Encomiéndase al Ministro del Interior la atención del despacho del Ministerio de Justicia mientras dure la ausencia de su titular.

DECRETO Nº 802. — Bs. As., 16|2|72. Autorízase a la Colonia Penal de General Roca (U.5) a enajenar aproximadamente ciento treinta y siete mil quinientos kilogramos de manzanas, correspondientes a la cosecha 1971|72 e insertar en las "Cláusulas Particulares" de los pliegos de la licitación.

DECRETO Nº 854. — Bs. As., 17|2|72. Desígnase en la Subsecretaría de Asuntos Legislativos a Diana Mercedes Estrada, en la Dirección General de Coordinación a Eduardo María Colombres Gaona y en la División Organización y Métodos a Elena González Bonorino de Arcos.

DECRETO Nº 855. — Bs. As., 17|2|72. Desígnase en la Subsecretaría de Asuntos Legislativos, Clase "J" Grupo II al Dr. Eduardo María Dessein.

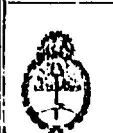
DECRETO Nº 856. — Bs. As. 17|2|72. Desígnase en el sector Ministro-Subsecretarios, Clase J-Grupo V a Teresa Pacheco de De. Viso.

DECRETO Nº 857. — Bs. As., 12|2|72. Acuérdase en el Departamento de Asuntos Jurídicos los cambios de categoría del personal profesional universitario incluido en el régimen de la Clase "C" Grupo Iº, la que deberá liquidarse mensualmente por la totalidad del año calendario 1972, a favor del Dr. Osvaldo Cerri, Dra. Hilda Retondo de García Holgado.

DECRETO Nº 858. — Bs. As., 17|2|72. Acuérdase en la Inspección General de Personas Jurídicas los cambios de categoría del personal profesional universitario incluido en el régimen de la Clase "C" Grupo Iº, que deberá liquidarse mensualmente por la totalidad del año calendario 1972.

DECRETO Nº 925. — Bs. As., 21|2|72. Desígnase en la Inspección General de Personas Jurídicas Clase "J" Grupo VIII, al Dr. Martín Domínguez.

DECRETO Nº 926. — Bs. As., 21|2|72. Desígnase en la Inspección General de Personas Jurídicas Clase "J" Grupo VIII, a la Escribana Nacional Beatriz Esther Harispe de Cane.



RESOLUCIONES

IMPUESTOS

Réditos-Retenciones.

Modificación de la Resolución General Nº 1.331.

RESOLUCION GENERAL
Nº 1.474
Bs. As., 3|7|72

VISTO la modificación introducida al artículo 46 de la Ley de Impuesto a los Réditos, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, por la Ley número 19.409, y

CONSIDERANDO.

Que en virtud de ello corresponde actualizar, adecuándola a las nuevas disposiciones legales, la Resolución General Nº 1.331 (R.) que trata sobre las normas a que deberán ajustarse los tenedores de debentures y otros valores mobiliarios —excluido acciones—, así como también los emisores y agentes pagadores, a los efectos de la individualización y retención del impuesto a los réditos, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — Modificar la Resolución General Nº 1.331 (R.) sobre retención de impuesto a los réditos, en la siguiente forma:

Reemplázase en los puntos 1º, 6º inciso c) y 8º, la tasa del 43 % por la del 41 %.

2º — La presente modificación rige para las rentas de los valores mencionados puestas a disposición a partir del 1º de enero de 1972, inclusive.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Angel N. Politi.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL
DE JUSTICIA

RESOLUCION
Nº 160|68
Bs. As., 11|9|68
Expte. Nº 18.763

VISTO: Que la sociedad "Recolin, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", no ha presentado ante esta Inspección General la documentación relativa a la celebración de sus asambleas ordinarias correspondientes a los ejercicios de los años 1965 en adelante, dentro de los plazos establecidos por los artículos 24 y 55 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, lo cual ha dificultado el control que ejerce este organismo sobre las sociedades anónimas en salvaguardia de los intereses de los accionistas.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 7.112|52,

EL Inspector General
de Justicia
Resuelve:

1º — Aplicar a la sociedad "Recolin, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente a costa de la misma, por un día en el Boletín Oficial.

2º — Regístrese la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fs. 53 y la presente; cumplido, intímase a la sociedad para que en el plazo de diez días acredite el cumplimiento de lo ordenado en el punto 1º.

Enrique Zaldivar.

$ 42 e.7|7 Nº 38.181 v.7|7|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cdo. Exp. Nº 3.945|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán des-

truidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 3 del Dr. Jorge Bargalló Cirio, iniciados entre los años 1943 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7 Nº 4.876 v.11|7|72

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 3.920|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 2 a cargo del Dr. José Ramuñan, iniciados entre los años 1939 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7 Nº 4.877 v.11|7|72

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 3.901|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 19 del Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 37 del Dr. Alberto J. Bueres, iniciados entre los años 1934 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7 Nº 4.878 v.11|7|72

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 3.892|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del Dr. don Jorge Pérez Delgado, Secretaría Nº 5 del Dr. Juan Carlos Vera Ocampo, iniciados entre los años 1950 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7 Nº 4.879 v.11|7|72

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 3.871|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto Cesar Belluscio, Secretaría Nº 3 del Dr. José M. Romero, iniciados entre los años 1950 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 5 y 6 de julio de 1972.

e.7|7 Nº 4.703 v.11|7|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Bueno Aires.

AVALOS, Floreal Teodoro.
CORONES, Bautista Antonio.
CUPARIZ, Anastacio Pedro.
CHOQUE ORTEGA, Felipe.
DRAGANI, Juan.
FERNANDEZ, Jauan Manuel.
MOYANO, Deolindo Humberto.
MUSSI, José
NIEVAS, Manuel Emilio.
PERALTA NAVARRO, Mariano Gabino.
POLLASTRI, Sabina Vicenta de la Vega de.
SCUAGLIA, Francisco.
ZUNINO, Ernesto Antonio.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972.

e.28|6 Nº 4.599 v.12|7|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Carlos Ildemar Galia que por Resolución Nº 1.469|72 (juicio administrativo de responsabilidad Nº 764|71) lo declara deudor del fisco por la suma de seiscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 647,81), con mas los gastos que resulten por la publicación de edictos, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 5|7 Nº 4.788 v. 7|7|72

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALEJANDRO E SHAW
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
Nº 17.489

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1972, a las 11.20 horas, en el local Sarmiento 355, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º) C. de Comercio al 31|3|1972.
2º Nombramiento Síndicos y fijar remuneraciones Directores y Síndicos.
3º Fijar garantía Directores.
4º Designación de dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 75.— e.7|7-Nº 38.194 v.13|7|72

AGRELO Y COMPAÑIA S.A.C.I.F.A. e I.
Registro Nº 14.282|61

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de julio de 1972, a las 8 hs., en Sarmiento 1183, piso 9º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos al 31|12|1971, Art. 347 Código de Comercio.
2º Elección de Directores, Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — El Directorio.

$ 82,50 e.7|7-Nº 38.195 v.13|7|72

ASOCIACION EL JUBILADO DE PROTECCION RECIPROCA

Convocamos a nuestros asociados a Asamblea General para el día 24 de julio de 1972, a las 16 horas, en nuestra sede social, Lavalle 1282, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente y Vicepresidente suplente hasta la terminación del período por ausencia.
Artículo 16 de nuestros EE. SS.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — El Presidente.

$ 1,50 e.7|7-Nº 38.133 v.7|7|72

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco

Visto y considerando:
Lo dispuesto por los artículos 43, 48, 50, 90, 95, 119, 120, 132, 138 y 142 y concordantes, de los Estatutos Sociales de esta entidad gremial,

EL SECRETARIO GENERAL NACIONAL, RESUELVE:

1º Convócase a los afiliados de la Asociación Bancaria (S.E.B.) pertenecientes a las Seccionales: La Plata, Santa Fe, Paraná, Roque Sáenz Peña y Tucumán, para la elección del Secretariado Seccional, que estará integrado como mínimo por cinco miembros, a saber: un Secretario General, un Secretario de Actas, un Secretario de Hacienda, un Secretario de Administración y un Secretario de Gremiales (Art. 90).
2º En el mismo acto, serán elegidos los representantes a los Congresos Bancarios de acuerdo con la escala de proporcionalidad fijada en el Art. 50 de los Estatutos Sociales.
3º El acto eleccionario se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1972 entre las 8 y 20 horas, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 119, 132, 139 y 142 de los Estatutos Sociales.
4º Comuníquese a las Seccionales antes mencionadas al Ministerio de Trabajo, a la Asociación de Bancos de la República Argentina, a la Asociación de Bancos del Interior, a la Asociación de Bancos de Provincia, a la Asociación de Bancos Argentinos, a los Bancos que corresponda, al Boletín Oficial y a diarios locales para su publicación. Dése a publicidad por la prensa local y por los medios que se considere adecuados y oportunamente, archívese.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Juan F. Esquerra, Secretario General. — Carlos A. Colazo Secr. de Administración. — Antonio R. Bermúdez, Prosecr. de Seccionales.

$ 8.40 e.7|7-Nº 38.058 v.7|7|72

AVIQUIPO DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Aviación, Equipo y Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1972, a las 12 horas, en Reconquista 657, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma de Estatutos por aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ 60.— e.7|7-Nº 37.410 v.13|7|72

ANTICA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de julio de 1972, a las 8 horas, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 2365, de esta Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.7|7-Nº 37.902 v.13|7|72

ACALL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1246, piso 2º Oficina 8, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1972.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de dos Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 26 de 1972. — El Directorio.

$ 112,50. e.7|7 — Nº 37.794 v.13|7|72

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DE DON TORCUATO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutualista y de Fomento "Don Torcuato", para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de julio de 1972, a las 10 horas, en su sede social, Avda. A. T. de Alvear 849, Don Torcuato, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la masa societaria las razones por las cuales se efectúa fuera de término.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos.
3º Informe del Organo de Fiscalización.
4º Elección de diez (10) miembros Directores para renovación parcial de la Comisión Directiva.
Elección de diez (10) miembros para integrar el Jurado de Honor. — Elección de dos (2) miembros para integrar el Organo de Fiscalización.
5º Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el Acta de la misma. — José A. Lamborizio, presidente. — Carlos E. Saavedra, secretario.

$ 3,15. e.7|7. — Nº 38.040 v.7|7|72

"B"

BANCO TORNQUIST

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de julio de 1972 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al XII Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1972.
3º Aumento de Capital.
4º Fijación de las asignaciones previstas en el artículo 23º del Estatuto.
5º Elección del Presidente del Banco.
6º Elección de diez Directores Titulares, a razón de uno por cada categoría de acciones.
7º Fijación del número y elección de Directores Suplentes, si correspondiere.
8º Fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. Dr. Martín Aberg Cobo presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipacion como mínimo.

$ 210. e.7|7. — Nº 35.864 v.13|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 6|7|72.

BAUSCH & LOMB ARGENTINA
Sociedad Anónima Instrumentos Científicos y Productos Opticos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 1972, a las 17 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 3º y Art. 5º del Estatuto. — 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 60. e.7|7. — Nº 37.407 v.13|7|72

BRAVE CONSTRUCCIONES
Registro Nº 30.543

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de julio de 1972, a las 15 horas, en Arroyo 847, 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico Ad-hoc. — 2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971 y Distribución de Utilidades. — 3º Elección de Directores y Síndicos. — 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta — Buenos Aires, junio 26 de 1972. — El Directorio.

$ 67,50. e.7|7. — Nº 37.178 v.13|7|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Cheques Magnetizables y Personalizados. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.7|7 Nº 4.976 v.18|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Consejo Nacional de Educación

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
DIVISION SUMINISTROS
Sección Compras
Licitación Pública Nº 16|72
Expediente Nº 16.141|71

Llámase a licitación pública por el término de dos días hábiles a partir del 7|7|72 para resolver la adquisición de: Ropa para personal de maestranza y de servicio (equipos compuestos de: trajes, camisas, zapatos, corbatas, ropa de fajina, etc.), convocada en reemplazo de la Licitación Pública Nº 15|72 del 3|7|72, anulada por el Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 13 de julio de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de julio de 1972.

e.7|7 Nº 4.867 v.10|7|72

Universidad Tecnológica Nacional

FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Licitación Pública Nº 1|72

Apertura: 31 de julio de 1972, a las 20 horas.

Llámase a licitación pública para Terminaciones generales y ampliación edificio Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

Presupuesto oficial ..... $ 399.475,—
Valor de la carpeta .... $ 100,—

Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva, deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza, Inspección de Obra, calle Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, de 9 a 11 horas y de 17 a 21 horas. — Ing. Francisco M. Barreras, Decano.

e.7|7 Nº 4.868 v.20|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 41|72

Apertura: 13 de julio de 1972.
Hora: 15.45. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Guarnición Militar Mercedes (Pcia. de Buenos Aires).
Objeto: Adquisición de 2 viviendas (casas o departamentos).
Precio del legajo: Sin cargo.
Entrega del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital, y en el Regimiento de Infantería 6 "Gral. Viamonte", Mercedes, Pcia. de Buenos Aires.

e.7|7 Nº 4.869 v.10|7|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 40|72

Apertura: 13 de julio de 1972.
Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Comodoro Rivadavia (Chubut).
Objeto: Adquisición de 2 viviendas para oficiales. (Casas o departamentos).
Precio del legajo: Sin cargo.
Entrega del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital; Destacamento de Inteligencia 183, Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.7|7 Nº 4.870 v.10|7|72

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO JUJUY

Llámase a licitación pública Nº 39|72, para el día 24 de julio de 1972, a horas 10,00 por la provisión de 3.000 kg. de Níquel metálico.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|7 Nº 4.871 v.10|7|72

Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO JUJUY

Llámase a licitación pública Nº 41|72, para el día 28 de julio de 1972, a horas 10,00 por la provisión de un equipo de aspiración y colección de polvo de carbón y coque.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|7 Nº 4.872 v.18|7|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 5|72, para la ejecución de la obra: "Construcción de un pabellón usina, Aeródromo Dr. Mariano Moreno, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $ 607.070,12.
Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972 10 horas.
Importe de garantía de oferta: $ 6.070,70.
Precio documentación técnica: $ 150.

Pliegos, consulta, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú Nº 2050, Edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y|o inspección de Obras José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.7|7 Nº 4.873 v.20|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDESTE
Línea Sarmiento

Llámase a licitación pública, Licitación Nº TL. 72|6, Departamento Mecánica, Limpieza de playas y edificios de Locomotoras Haedo, Coches Fiat y Locomotoras Diesel eléctricas.

Apertura: 13|7|72, 13 horas.
Precio del pliego $ 400,—.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, (Sección Muestratrio), días hábiles menos sábados de 8 a 18 Paracas Nº 50, planta baja, Capital, los horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábados de 7 a 18 horas, hasta el quinto día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina apertura del citado Departamento.

e.7|7 Nº 4.880 v.13|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 7.852-L-1972

Licitación Pública Nº 5831, para adjudicar la provisión de artículos para economato. — $ 62.600,00. — Precio pliego: $ 10,00.

Presentación de propuestas: 18 de julio de 1972, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|7 Nº 4.874 v.10|7|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 128|72, a realizarse el día 5 de setiembre de 1972, a las 12 horas, para "Proyecto, provisión de materiales y construcción línea alta tensión, 132 kv., San Jorge (Santa Fe) - San Francisco (Córdoba)", cuyo presupuesto oficial es de $ 2.112.000 integrante del sistema que cuenta con la contribución parcial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 200 c|uno y en $ 3 cada hoja adicional de la planialtimetría, que se venderá al oferente que la solicite.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|7 Nº 4.977 v.13|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales y construcción línea alta tensión en las fechas y horas que se detallan a continuación:

22 de agosto de 1972

L. Pública Nº 129|72: hora 12: Proyecto, provisión y montaje de las líneas de Transmisión 132 kv. Puerto Madryn-Sierra Grande-Punta Colorada, (Prov. del Chubut y Río Negro).

Presupuesto oficial: $ 7.539.490 y pesos 1.707.840, respectivamente.

Valor del pliego: $ 500.

L. Pública Nº 130|72: hora 16: Provisión de cinco centrales móviles diesel eléctricas de 1.200 kw - 10 o|o de potencia, incluyendo un equipo de tracción.

Presupuesto oficial: $ 15.000.000.
Valor del pliego: $ 250.

La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|7 Nº 4.978 v.13|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte Nº 21.070 SC|65
Aviso de Licitación

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de julio de 1972, a las 11, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el traslado y funcionamiento de la oficina "Ingeniero Maschwitz" dependiente del mismo, Pcia. de Buenos Aires, en este último caso con vidrieras.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Avda. Corrientes Nº 132, 6º piso, local 640, Correo Central - (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.7|7 Nº 4.875 v.10|7|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50 - planta baja
Capital Federal
T.E. 33-9152
Licitación Pública Nº 443

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de julio de 1972, a las 15 horas, a efectos de contratar trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Junín Nº 1060, de la Capital Federal.

El pliego de condiciones con las superficies técnicas se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 3|7 Nº 4.664 v. 21|7|72

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, Pta. Baja, T.E. 46-9641 Int. 462, Capital Federal
Licitación Pública Nº 441

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1972, a las 15,30 a efecto de contratar el alquiler de máquinas fotocopiadoras eléctricas y material de de consumo para las mismas, por el período del segundo semestre del año 1972.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Dpto. Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Nota: La presente publicación sustituye a las ya efectuadas en el Boletín Oficial, los días 19 y 21 de junio de 1972.

e.28|6 Nº 4.600 v.7|7|72

Ex Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y ACCION DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Oficina de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Oficina 845, Capital, Teléfono 34-7344.
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1972, a las 13 horas, para contratar la adquisición de papeles para oficina e imprenta.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.6|7 Nº 4.794 v.7|7|72

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y ACCION DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Oficina de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso. Oficina 845, Capital, Teléfono 34-7344.
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1972, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de elementos para imprenta del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.6|7 Nº 4.795 v.7|7|72

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para la adquisición de 200 (doscientos) rollos de VTR de hora de duración con carretes de aluminio de 2 pulg de ancho y 4.800 piés de longitud.

Fecha de apertura: 8|8|1972, a las 15 horas.

Pliegos en Departamento de Compras, Viamonte 153, Capital, en el horario de 13 a 15 horas de lunes a viernes.

e.6|7 Nº 4.796 v.17|7|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 84|72

Fíjase el día 12 de julio de 1972, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y pliego de condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 84|72, para la provisión de Alfalfa, Avena, Maíz y Cebada, durante el período comprendido entre el mes de julio al 31 de diciembre de 1972, con destino al Cuerpo Policía Montada.

e.6|7 Nº 4.365 v.7|7|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 77|72

Fíjase el día 13 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso Capital, T.E. 38-2401, (donde podrán solicitar informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de la licitación pública Nº 77|72, "para la adquisición de drogas con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e. 6|7 Nº 4.797 v. 7|7|72

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 74|72.

Fíjase el día 17 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T.E. 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 74|72, para la adquisición de Uniformes varios, con destino a la División Almacenes.

e.28|6 Nº 4.602 v.11|7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de aislación hidráulica cubiertas en la Agencia Palermo (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 21 de julio de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429 Capital Federal. Valor del pliego $ 10.

e. 5|7 — Nº 4.724 — v 7|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de nuevo edificio en la sucursal Jachal (San Juan). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 14 de agosto de 1972 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital.

Valor del pliego: $ 10.

e.27|6 Nº 4.565 v.17|7|702

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 27|72
Expte. Nº 8.165|72

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de julio de 1972, a las 17 horas, para la adquisición de un equipo de presecado, compuesto de baterías para calefacción, equipo de ventilación, sistema de humidificación y todos los materiales eléctricos necesarios para el funcionamiento del presecadero, con destino al Establecimiento Agro-Forestal de Puerto Península, Iguazú, (Pcia. de Misiones), dependiente del Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - División Compras y Suministros - Paseo Colón 974, Planta Baja, Of. 34, Capital y en el citado Establecimiento.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.6|7 Nº 4.798 v.7|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 117.081|72
Licitación Pública Nº 30|72

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de julio de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) helicópteros nuevos, modelo 1971 o posterior.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974. Oficina Nº 34, planta baja Capital Federal. — El Director General.

e.29|6 Nº 4.618 v.10|7|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594

Postérgase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1.536, Expediente Nº 1.520|72 "venta de elementos en desuso de la Intendencia Los Alerces" (ómnibus, Jeep, camión y otros elementos) para el día 20 de julio de 1972, a las 15 horas, a efectuarse en la Delegación de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces - (Lago Futalaufquen, Esquel Pcia. Chubut) bajo las mismas condiciones fijadas originariamente.

Retiro pliegos: En la dirección indicada precedentemente y en Santa Fe 690, Capital Federal, (Div. Compras y Suministros), sin cargo alguno.

e.6|7 Nº 4.799 v.7|7|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

VENTA AVION

Llámase a concurso público de precio Nº 172|72 para la venta de un avión Cesna — modelo 310 F. Nº de serie 0034 — Bimotor — Categoría normal — fecha de fabricación año 1961, equipado con sistemas electrónicos para vuelo I. F. R. horas de vuelo del planeador: Tiempo total 3.707 horas 25' horas de vuelo del planeador desde última recorrida mayor 889 horas. motores marca Continental de 260 H. P. cada uno modelo I. O. 470 — D. Nº de serie 104.649 — 7 — D. y 104.660 — 7 — D., horas de vuelo de los dos motores desde nuevos 889 hs. Lugar de exhibición: Hangar del taller aviación aeródromo Aéro Club Argentino, Ruta 3, Kilómetro 24,7. Los interesados deberán comunicarse en el lugar con el señor Ernesto Llorens, de lunes a viernes de 9 a 17 horas; y dos (2) motores marca Continental de 260 H. P. cada uno modelo I. O. 470 — D Nº de serie 104.225 y 104.227, reacondicionados a cero hora — horas de vuelo de los dos motores desde nuevos 2.048 horas 40'; Lugar de exhibición y entrega; Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367 — Capital.

Los interesados deberán comunicarse con el Departamento de Servicios Generales — Planta Baja — o telefónicamente a 33-6041 interno 208 de lunes a viernes de 14 a 18 horas

Los pliegos de condiciones se podrán consultar en Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 359|79, 2do. Piso, Capital Federal, donde podrán ser adquiridos previo pago de Cincuenta pesos ($ 50,00).

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 18 de julio del corriente año a las 16 horas. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.30|6 Nº 4.642 v.11|7|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 5|72
Expediente Nº 311-00445|72-2

Llámase a licitación pública para el día 21|7|72, a las 11 horas, para la adquisición de cubiertas con cámaras para los vehículos del parque automotor de este organismo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Contrataciones del I.N.V. San Martín 430, 1º piso, Sector Oeste, Mendoza.

e.6|7 Nº 4.812 v.7|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO
DELEGACION JUJUY
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a oficinas de la Delegación Jujuy de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, ubicado en el radio céntrico de San Salvador de Jujuy, por un monto aproximado a los 800 $ Ley, mensuales

Comodidades requeridas: 5 habitaciones de 4 x 4 mts., dependencias de servicio, garaje para dos (2) unidades y un galpón de 6 x 8 metros.

La documentación debe ser retirada de la Delegación Jujuy, Gorriti 47, S. S de Jujuy.

Presentar las propuestas bajo sobre sellado hasta el día 11 de julio del cte., a las 18 hs., en Gorriti 47, S. S, de Jujuy, donde se realizará la apertura de sobres el día 12 de julio, a las 18 horas. — Dirección Nacional de Educación del Adulto, Delegación Jujuy. — Junio 1972.

e.6|7 Nº 4.800 v.7|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1972, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de la: Obra: San Juan - Facultad de Ingeniería Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Agrimensura — 1ra. Etapa.

Presupuesto Oficial: $a. 356.132.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios, en el Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Planta Baja - Sector Este - (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: $a. 50. — Arq. Aniceto Juan Puig, Director. — Prof. Dr. Julio J. Herrera, Rector. — Dción. Gral. Obras y Servicios.

e.6|7 Nº 4.801 v.19|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
OBRA SOCIAL ESTUDIANTIL
Departamento Comedor Universitario
Licitación Pública Nº 04
Expediente Nº 075 O.S.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 04 para el día 28 de julio de 1972, a las 11 horas, por la provisión de verduras y frutas para el Departamento Comedor Universitario dependiente de la Universidad Nacional de Rosario por el período 1º|8|72 al 31|12|72, cuyos pliegos pueden solicitarse en el Departamento Contabilidad, División Compras, Urquiza 2050, Rosario. — Departamento Contabilidad.

e.29|6 Nº 4.620 v.10|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., T.E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 9|72 para el día 19 de julio de 1972, a las 10.45 horas, por relaminado de 660 t. de Slab de acero SAE 1065 para cuchillas motoniveladoras.

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 10|72 para el día 19 de julio de 1972, a las 10.50 horas, por el laminado de 480 toneladas de palanquilla para eclisas, según plano Nº 7727|1.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sito en la calle Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Compras.

Valor del pliego: $ 5.

$ 103.— e.29|6 Nº 36.489 v.10|7|72

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de equipos de aire acondicionado.

Apertura: 14 agosto 72, a las 9.30 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliego de bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura.

Valor de la documentación: $ 100.

e.3|7 Nº 4.651 v.21|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 372.221|72

Llámase a Licitación Pública Nº 35|72 —Nuevo Llamado— para la venta de tarjetas vencidas provenientes de los concursos de Pronósticos Deportivos, (Expediente Nº 372.221|72). La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital, (Sección Compras y Suministros), 4º Piso, T. E. 37-2868.

e.6|7 Nº 4.813 v.17|7|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 360.624|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72, para la adquisición de fichas de juego. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio de 1972, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros) 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 6|7 Nº 4.814 v. 17|7|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL, MIRAMAR
Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, para la explotación de los rubros que a continuación se detallan en el ámbito de la Unidad Turística Chapadmalal, sito en la localidad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Licitación Nº 175|72. Rubro: Panadería, repostería. Apertura: 25|7|72, a las 10 hs.

Licitación Nº 176|72. Rubro: Farmacia, productos químicos y medicinales, venta de Art. de tocador, preparado de fórmulas magistrales. Apertura: 25|7|72, a las 10,30 hs.

Licitación Nº 177|72. Rubro: Excursiones y paseos. Apertura: 25|7|72, a las 11 hs.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal - Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Chapadmalal.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Chapadmalal - Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 10.—.

e. 6|7 Nº 4.802 v. 17|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 127|72, para el día 12 de julio de 1972, a las 16 hs., para la adquisición de productos químicos y medicinales, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento", sito en Olivera, Pvcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 6|7 Nº 4.804 v. 7|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº 1.941|72

Llámase a Licitación Pública Nº 130|72, para el día 12 de julio de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de diversos artículos de imprenta que a continuación se detallan: Hojas de cartulina de diversos colores y de marfilina, pinzas para tipógrafo con pinches, cepillos de cerda para limpieza de formas, bobina, etc., con destino a la División Abastecimiento y Conservación (Talleres Centrales), sito en Provincia Unidas 1601, Lomas del Mirador.

Partido de San Justo (Pvcia. de Bs. As.).

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 6|7 Nº 4.803 v. 7|7|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

En la Ciudad de Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de setenta (70) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos baños como mínimo, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida entre las calles Boulevard Marítimo Martínez de Hoz, Avda. Juan B. Justo, Cabildo y Magallanes. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la Ciudad de Mar del Plata.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Puerto Mar del Plata" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 28 de julio de 1972.

e. 6|7 Nº 4.805 v. 7|7|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-9.529|72-1

Llámase a licitación pública Nº 35|72, para el día 13 del mes de julio de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Papel Manifold, papel diario, papel Manila y cartulina marfil, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Imprenta) y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.6|7 Nº 4.806 v.7|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020—12182|72—4.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|72, para el día 24 del mes de julio de 1972, a las 16,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adq. de 350.000 dosis de Vacuna Anti sarampionosa, con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, ofic. 4131, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 5|7 Nº 4.730 v. 14|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-6.975|72-0

Llámase a Licitación Pública Nº 34|72, para el día 20 del mes de julio de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: drogas, medicamentos, tarjetas antígeno para Reacción de Reginas en plasma, y jeringas descartables, con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 192, 4º piso Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 3|7 Nº 4.652 v 12|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.230|72

Llámase a Licitación Pública Cl. número 20|72 para el día 19 de julio de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne de vaquillona y derivados, para cubrir las necesidades del 3er. trimestre del año 1972 con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano", dependientes de este Instituto. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital.

Para pliegos e informes dirigirse a la mencionada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 3|7 Nº 4.678 v. 12|7|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.660.

Objeto: Construcción 1 Edificio con 17 Unidades de Vivienda

Ubicación: Calle Cabello Nº 3925, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.618.434.

Garantía de Licitación: $ 16.184,34.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales - Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas - Oficina Nº 2.670. Defensa 120. 2º Piso. Capital Federal.

e. 16|6 Nº 4.301 v. 7|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1155|72, a realizarse el 25 de julio de 1972, a las 15,00 horas, para contratar la Obra: "Ampliación Aeroestación Aeroparque Ciudad de Buenos Aires", con un presupuesto Oficial de pesos ley 18.188 595.000. Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Precio documentaciones Técnicas pesos Ley 18.188 150.— y Bases Generales pesos Ley 18.188: 10.—, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e. 29|6 Nº 4.624 v. 12|7|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1151|72

Servicios de limpieza sectores de la Empresa en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Sector Planta Industrial Base Ezeiza.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de julio de 1972, a las 11,00 horas.

e. 28|6 Nº 4.596 v. 11|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 656|72. — Desmantelamiento de galpones jurisdicción de zona Bahía Blanca y venta de material producido.

Apertura: el 24 de julio de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 20,—.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 3|7 Nº 4.675 v. 7|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 86|72 Ax. 4. — Descripción: Rectificado de Bancada de motores de Locomotoras Diesel. Apertura: Día 24|7|72. Hora: 13.

Precio del pliego Ley Nº 18.188: $ 80.-

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006 abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consulta y retiro de pliegos, en la Gerencia, Of. Apertura de Propuestas (local Nº 35 P.B.), Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal de 13 a 17 horas.

La Gerencia.

e. 3|7 Nº 4.681 v. 10|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.009—0, hasta el día 27 de julio de 1972, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Aduana en Puerto Pilcomayo, provincia de Formosa, en el acceso de la Ruta Nacional Nº 11. — Presupuesto oficial: $ 1.115.000,00 — Importe de la garantía: $ 11.150,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste de la D.N.A. Avda. 3 de abril número 998, Corrientes.

Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta Cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha.

Precio documentación: pesos 140.— Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e. 29|6 Nº 4.625 v. 19|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 457|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 14, tramo: Cuatro Bocas — Curuzú Cuatiá (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 11.049.246,89. — Depósito de garantía: $ 110.492,47. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra 15 meses.

Ruta 14: Tramo: Curuzú Cuatiá — Solari, (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico) — $ 24.228.329,49. — Depósito de garantía: $ 242.283,29. — Precio pliego: $ 250,00. — Plazo de obra: 20 meses.

Ruta 14, Tramo: Solari — Mercedes (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 13.446.269,54. — Depósito de garantía: $ 134.462,70. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra 15 meses. — En jurisdicción de la provincia de Corrientes. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos.

Presentación propuestas: 1º de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 3|7 Nº 4.654 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 462|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Zapala — La Negra — Sección: Zapala — Arroyo China Muerta — Km 0,00 — Km. 91 (bacheo de la base, repaciales y tratamiento bituminoso superficiales y tratamiento bituminoso superficial tipo triple); en jurisdicción de la provincia de Neuquén. — $ 3.696.405,00. — Depósito de garantía: $ 36.964,05. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de obra 7 meses. — Presentación propuestas: 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.655 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 7.853 - L - 1972)

Licitación Pública Nº 5832 para adjudicar la provisión de Motores para Equipos Viales. — $ 1.400.000,00. — Precio pliego: $ 40,00.

Presentación de propuestas: 24 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|7 Nº 4.732 v. 14|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que se dispuso prorrogar para el día 28 de julio próximo, a las 15 horas, la licitación pública Nº 454|72, para la ejecución de las obras en el Tramo: II Fin Viaducto Margen Izquierda — Paraná Guazú — Estación Paranacito.

e. 5|7 Nº 4.733 v. 11|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 3701—19º—1972)

Licitación pública Nº 463|72 para la ejecución de las obras en el Camino de Acceso al Arsenal Angel Monasterio (Pigüé), partido de Saavedra (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 7304900,00. — Depósito de garantía: $ 7.309,00 — Precio pliego: $ 30,00.

Presentación de propuestas: 26 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.656 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 3330-L-972
Licitación Pública Nº 5.826

Para adjudicar la provisión de 10 Motoniveladoras de 80 HP. de industria nacional, según circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 1.600.000,00.

Precio pliego: $ 40.

Presentación de propuestas: 19 de Julio de 1972 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 28|6 Nº 4.597 v. 7|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 461|72 para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Acceso al Puente Victorino de la Plaza (construcción de pavimento rígido, calzada de Hº Aº con cordón integral, desagües, señalización luminosa y repavimentación con carpeta bituminosa tipo "concreto asfáltico"), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.457.000. Depósito de garantía: pesos 24.570. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 21 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|6 Nº 4.645 v. 20|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 458|72, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 20. Tramo: Urdinarrain-Gualeguaychú. — Obra I: Reconstrucción y ensanche de puentes (construcción de obras básicas; reconstrucción y ensanche de pavimento existente con carpeta bituminosa tipo "concreto asfáltico": 8 puentes de HºAº cuyas luces totalizan una longitud de 228 m. y ensanche de 4 puentes de HºAº). — Alternativa al Proyecto Oficial: Cotización obligatoria para sustitución de 45 alcantarillas previstas en HºAº por caños de chapas de hierro galvanizadas — En jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — Proyecto original: pesos 20.490.400. — Proyecto alternativa: pesos 20.568.686,00. — Depósito de garantía: $ 205.686,86. — Precio pliego: $ 250,00. — Plazo de obra para el Conjunto Indivisible integrado por las obras I y II: 20 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal

e. 23|6 Nº 4.438 v. 13|7|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 474|72 - Motores eléctricos asincrónicos.

Apertura: 1º-8-72. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 5|7 Nº 4.736 v. 18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 472|72 - Repuestos p| bombas Gardner Denver.

Apertura: 31-7-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 473|72 - Repuestos p| motor Mercedes Benz Maybach.

Apertura: 22-8-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 475|72 - Empaquetaduras de producción.

Apertura: 4-8-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 481|72 - Producto para cementación.

Apertura: 31-7-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 482|72 - Repuestos motores Cummins NHRS - 6 - IP.

Apertura: 10-8-72. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 5|7 Nº 4.734 v. 18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 471|72 - Adquisición de sodio exametafosfato.

Apertura: 7-8-72. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 5|7 Nº 4.735 v 18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 454|72. — Cable de Acero.

Apertura: 28|7|72.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 456|72. — Autobombas contra incendio.

Apertura 24|7|72.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 457|72. — Cañería revestimiento.

Apertura: 28|7|72.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 458|72. — Repuestos para motor superior.

Apertura: 3|8|72.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 459|72. — Postes para líneas aéreas.

Apertura: 24|7|72.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 461|72. — Repuestos para motores Clark.

Apertura: 18|8|72.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 462|72. — Repuestos para bomba Gardner Denver KG-KXF 7.3|4 "X16".

Apertura: 28|7|72.

Valor: $ 20.—

Licitación Pública Nº 434|72. — Repuestos para motores Mercedes Benz.

Apertura: 14|8|72.

Valor: $ 20.—

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e. 28|6 Nº 4 595 v. 11|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública Nº 463|72

Mensura Parcelaria del Barrio "Gral. Mosconi" en el Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Apertura: 28|8|72.

Valor: $ 100.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º P. Of. 716, Capital.

e. 28|6 Nº 4.593 v. 11|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
DIVISIONAL SAN NICOLAS
Reparación Muelle Central
Termoeléctrica San Nicolás
Provincia de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para el día 17 de julio de 1972, a las 10 horas, para la reparación muelle de la Central Termoeléctrica San Nicolás, en la Provincia de Buenos Aires.

El monto de los trabajos que se licitan asciende a la suma de pesos ley 18.188, ciento treinta y un mil setecientos cincuenta ($a. 131.750,—).

La documentación puede ser consultada y|o adquirida en las Oficinas de la Gerencia Regional Litoral de Agua y Energía Eléctrica, sitas en el Boulevard Oroño 1260, Rosario (Pcia. de Santa Fe) y en Div. San Nicolás, Colón 86 (Pcia. de Buenos Aires).

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un pliego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 30,—. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación, podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de $ 15,—.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de Compras, Div. San Nicolás, Colón 86, en sobre cerrado y lacrado.

e. 3|7 Nº 4.680 v. 7|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
Divisional Mendoza

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72 para el día 31 de julio del año 1972, a las 11 horas, para la provisión y montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles para remodelación Estación Transformadora Guaymallén, (Prov. de Mendoza). Proyecto Nº 2860|71

Presupuesto oficial: $ 632.000

Pliegos e informes: Oficina de Compras, Avda. San Juan Nº 470, Mendoza.

Valor del pliego: $ 100.

e.5|7 Nº 4.791 v.11|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 27|72, a realizarse el día 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, para la provisión y montaje de un filtro rotativo de agua de mar de 15.000 m3|hs y obras civiles complementarias para la Central 9 de Julio de mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). Presupuesto oficial $ 300.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 100, y obligatoria su adquisición por parte de los ofertantes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones, del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º p. Cap. Federal. todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones ed esta empresa. Corrientes 531, 1º p. Cap. Federal

e.4|7 Nº 4.692 v.10|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|72 por la construcción del "Centro Operativo Ing. Baldgalupo" a efectuarse en la ciudad Río Gallegos. Apertura de las propuestas 31 de julio de 1972 a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto, Avellaneda 211, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e.4|7-Nº 4.706-v.24|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.465. — Adq. accesorios de hierro fundido. — Apert.: 28|7|72: 10 hs. — Valor: $ 75.-

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.6|7 Nº 4.815 v.17|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.447: Remodelación Pta. Obrador Llavallor (provincia Bs. As.). — Apertura: 14|9|72: 10 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.462: Construcción edificio en Cap. Fed. — Apert.: 7|8|72: 10 horas. — Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 29|6 Nº 4.627 v 10|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 13.788- SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de julio de 1972, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir, con destino al traslado y funcionamiento de la Oficina Villa Lib. Gral. San Martín (Pcia. de E. Ríos). dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132 6º piso, Local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Director General de Administración.

e.6|7 Nº 4.807 v.7|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.064 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de julio de 1972, a las 15, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la Sucursal Tapiales (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132 6º piso, Correo Central (Buenos Aires). de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.6|7 Nº 4.808 v.7|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Hilos de varios tipos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Departamento Administración

$ 72.— e.5|7 Nº 37.134 v.14|7|72

JURIDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47|972.

Llámase a licitación pública para adquirir: Rollos de banda de papel. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1972, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección. cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972.

$ 72.- e.3|7 Nº 37.129 v.12|7|72

JURIDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46|972

Llámase a licitación pública para adquirir: Sobres. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972.

$ 66.- e.3|7 Nº 37.135 v.12|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 149-P|72. — Vto.: 28|7|72, alas 11.30 horas. — Por los trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a la División Central, Distrito 1º. Zonas Centro Este y Sur, de Capital Federal.

Presupuesto oficial: pesos 2.531.885,96.

Valor de pliego: pesos 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal. dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|7 Nº 4.809 v.19|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 152-P|72. — Vto.: 24|7|72, a las 11.30 horas. — Por el arrendamiento de un edificio en la zona oeste, entre las Estaciones Haedo y Morón, Pcia. de Buenos Aires.

Radio de ubicación: En los alrededores de la zona oeste, limitada por las Estaciones Haedo y Morón, hacia la izquierda o a la derecha, con un radio aproximado de 500 mts., preferentemente sobre calles sin restricciones de horario para el estacionamiento.

Comodidades mínimas: Un edificio con una superficie mínima cubierta de 800 m2., discriminados en los siguientes ambientes: 5 habitaciones de 90 m2., 20 m2., 40 m2., 150 m2. y 250 m2., respectivamente.

Comodidades Sanitarias: De acuerdo a las normas establecidas en las reglamentaciones vigentes, debiendo contar como mínimo, para el personal masculino, con 14 mingitorios, 15 inodoros, 14 lavatorios y 21 duchas, y para personal femenino con 1 inodoro y un lavatorio.

Cocina y refrigerio: 12 m2.

El edificio deberá contar, además, con una playa para maniobra de camiones para carga y descarga, de aproximadamente 400 m2.

Condiciones: Contrato de locación por un (1) año con opción a otro más.

Documentación a presentar: Título de propiedad o copia fiel autenticada del mismo, boleto de Impuesto Inmobiliario (Rentas), actualizada o copia fiel autenticada de la misma y plano de planta del inmueble.

Retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|7 Nº 4.787 v.18|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150-P|72
IMPOSTERGABLE

Vto.: 26 de julio 1972, a las 9,30 horas.

Por los trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a División Central, Distritos 1º y 2º zonas suburbios Norte, Oeste y Sur.

Valor del pliego: $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|7 Nº 4.810 v. 19|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 147-P|72

Vto., 24 de julio 1972, a las 9,30 horas. Por los trabajos varios de ampliación y obras conexas Central "Gómez-Mitre-Gascón", sita en la calle Humahuaca 3548, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|7 Nº 4.737 v.11|7|72

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 136-P|72, que estaba programada para el día 5|7|72, a las 10.30 horas, ha sido prorrogada para el día 27|7|72, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de "34 automotores tipo Pick-Up con carrocería furgón y 6 rurales, equipados con sus elementos y accesorios".

Valor del pliego: $ 250,00

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 16.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|7 Nº 4.694 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 146-P|72

Vto.: 19|7|72, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de listones de terminales para cajas de distribución interna. — Valor del pliego: pesos 80. — Pago, retiro de la documentación e informes: En Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 29|6 Nº 4.628 v. 12|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 139-P|72

Vto.: 17|7|72, a las 11 horas.— Por la adquisición de muebles de madera. — Valor del Pliego pesos 80,00.

Pago, Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|6 Nº 4.576 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 144-P|72

Vto.: 17 de julio 1972, a las 12,30 horas. — Adquisición de mango para microteléfono — Valor del pliego: $ 80,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|6 Nº 4.578 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 142-P|72

Vto.: 25|7|72, a las 9,30 horas. — Provisión de 3.000 metros de cable de introducción de onda portadora.

Pliego sin cargo.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|6 Nº 4.579 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 143-P|72

Vto.: 17|7|72, a las 9,30 horas. — Adquisición de "Anodos de hierro, Magnesio y Electrodos de Zinc" — Valor del pliego: $ 80,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27.6 Nº 4.580 v.10|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 77|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734, 10 piso, Capital Federal el día 24 de julio de 1972, a las 15 horas para la construcción e instalación de muebles bibliotecas y mostradores de madera, en el edificio de esta empresa. Retiro de pliegos al precio de cien pesos Ley 18.188 ($a. 100,00) en Abastecimiento Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.4|7 Nº 4.697 v.13|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 81|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca 734, 10º piso. Capital Federal, el día 17 de julio de 1972, a las 13 horas, para la adquisición de rollos de polietileno. Retiro de pliegos —sin cargo— en la Oficina de Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 hs.

e. 6|7 Nº 4.864 v. 7|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24-E de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 14 de julio de 1972, a las 15,30 horas, para llevar a cabo el estudio geológico geotécnico de la Traza Rincón del Doll-Timbó Blanco Vinculación Rosario-Victoria.

Presupuesto Oficial: $ 190.850.—.

Garantía de la propuesta: $ 1.908,50.

Pliego y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina, y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 25.—.

e. 6|7 Nº 4.811 v. 12|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4994 hasta el día 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Diversos repuestos para linternas marinas marca Pintsch y Aga (Legítimos).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de julio 1925, piso 8º Buenos Aires.

Pliego: $ 20. — Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13,00 a 17,00 horas.

e. 3|7 Nº 4.657 v. 12|7|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 26|72

Provisión de mercadería de "Entreport". Lugar de embarque: Puertos de Montevideo o Colonia R. O. U. con destino a buques de pasajeros de esta Empresa.

Apertura de pliegos: El día 17 de julio de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389. 3er. Piso Capital Federal. República Argentina.

Pliegos: Sin cargo podrán ser retirados de División Compras y Suministros, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 9 a 16 hs. o en la Agencia Marítima Dodero S. A. sita en 25 de Mayo 411. Montevideo (R. O. U)

e.26|6 Nº 4.561 v.7|7|72